



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Número 365

Quinta Legislatura

Sevilla, 17 de septiembre de 1999

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia sobre el Proyecto de Ley 5-99/PL-0001680, del Espacio Natural de Doñana. 21.172

2.4 Propositiones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-07811, relativa a la privatización de la empresa pública COOSUR, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 21.185

Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-07949, relativa a la conexión de la provincia de Almería con la línea ferroviaria Euromed, presentada por el G.P. Socialista. 21.185

Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-07950, relativa al convenio con el Ministerio de Fomento para resolver problemas del ferrocarril a su paso por Granada, presentada por el G.P. Socialista. 21.186

Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-08103, relativa al plan de formación e inserción laboral para mujeres mayores de 25 años, presentada por el G.P. Popular de Andalucía. 21.187

Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-08104, relativa a la política de atención y protección a los mayores y política de pensiones, presentada por el G.P. Popular de Andalucía. 21.187

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación 5-99/I-00008101, relativa a la política general en materia de gestión financiera y económica en la Consejería de Salud y SAS, formulada por el G.P. Popular de Andalucía. 21.188

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-008157, relativa al posible cierre del centro de trabajo de Tabacalera en Málaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 21.189

Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-008167, relativa a la aprobación de la Ley de Cámaras de Comercio de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, del G.P. Popular de Andalucía. 21.189

Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-008168, relativa al hospital público en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía. 21.190

2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito

Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007810, relativa a la creación de cuatro conservatorios de grado medio en la provincia de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez Bermúdez y D. Juan Francisco Gutiérrez Vélchez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 21.190

Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007819, relativa a la apertura de piso asistido para personas mayores en El Puerto de Santa María (Cádiz), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera Clavijo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 21.191

Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007924, relativa a la situación del servicio normal de urgencias del ambulatorio de Lora del Río (Sevilla), formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista. 21.191

Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007936, relativa a la restauración de la imagen de Santa Ana (iglesia de San Juan de Dios, Morón de la Frontera, Sevilla), formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del G.P. Popular de Andalucía. 21.192

Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007971, relativa a las inversiones para fomento del turismo cultural en la provincia de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.192	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007987, relativa a retraso en el abono de nóminas a funcionarios, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.199
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007972, relativa al fomento energético en la provincia de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.193	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007988, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.	21.199
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007973, relativa al fomento industrial en la provincia de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.193	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007989, relativa a residencia para mayores en la provincia de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.	21.200
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007974, relativa a las inversiones en fomento del turismo en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.194	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007990, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.	21.200
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007975, relativa al Canal 2 Andalucía en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.194	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007991, relativa a residencia para mayores en la provincia de Almería, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Agüero Ruano, del G.P. Popular de Andalucía.	21.201
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007976, relativa a los monumentos naturales en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.195	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007992, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Almería, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Agüero Ruano, del G.P. Popular de Andalucía.	21.201
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007977, relativa al suministro de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la provincia de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.195	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007993, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Almería, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Agüero Ruano, del G.P. Popular de Andalucía.	21.202
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007978, relativa a las obras en sedes judiciales en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.195	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007994, relativa a la residencia para mayores en la provincia de Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía.	21.202
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007979, relativa a los alumbrados en las zonas monumentales de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.196	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007995, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía.	21.203
Inadmisión a trámite de la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007980, relativa a las becas concedidas por la Universidad de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.196	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007996, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía.	21.203
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007981, relativa a la promoción exterior de la provincia de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.196	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007997, relativa a residencia para mayores en la provincia de Sevilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del G.P. Popular de Andalucía.	21.204
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007982, relativa a la construcción de centros de menores en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.197	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007998, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Sevilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del G.P. Popular de Andalucía.	21.204
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007983, relativa a las vías pecuarias en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.197	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007999, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Sevilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del G.P. Popular de Andalucía.	21.205
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007984, relativa a la ordenación del sector pesquero en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.198	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008000, relativa a residencia para mayores en la provincia de Jaén, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, del G.P. Popular de Andalucía.	21.205
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007985, relativa a la dotación de recursos económicos para la Universidad de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.198	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008002, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Jaén, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, del G.P. Popular de Andalucía.	21.206
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007986, relativa a rehabilitación y equipamientos de locales en Educación de Adultos en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.	21.198	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008003, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Jaén,	

formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, del G.P. Popular de Andalucía.	21.206	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008008, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía.	21.209
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008004, relativa a residencia para mayores en la provincia de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.	21.207	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008009, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía.	21.209
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008005, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.	21.207	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008010, relativa a residencia para mayores en la provincia de Granada, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía.	21.210
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008006, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.	21.208	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008011, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Granada, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía.	21.210
Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008007, relativa a residencia para mayores en la provincia de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía.	21.208	Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008012, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Granada, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía.	21.211

3. INFORMACIÓN

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.3 Convocatorias

Solicitud de comparecencia 5-99/APP-007836, del Consejero de Educación y Ciencia ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el inicio del curso escolar 1999-2000 en enseñanzas no universitarias en Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Caballos Mojeda, Dña. Adoración Quesada Bravo, D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Aurora Atoche Navarro, Dña. Hortensia Gutiérrez del Álamo Llodra, D. Juan Torres Morales, Dña. Juana María Lasry Hernández, D. Francisco Sánchez Moreno, D. Francisco José Álvarez de la Chica, D. Juan Carlos Pérez Navas y D. Bernardo Bueno Beltrán, del G.P. Socialista.	21.211	gociaciones, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Caballos Mojeda, D. Juan Torres Morales, D. Francisco Pérez Conchillo, Dña. Juana María Lasry Hernández, D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Aurora Atoche Navarro, Dña. Hortensia Gutiérrez del Álamo Llodra, Dña. Evangelina Naranjo Márquez, D. José Ramón Pozuelo Borrego, Dña. María Isabel Ostos Ostos y D. Manuel Francisco Castillo García, del G.P. Socialista.	21.212
Solicitud de comparecencia 5-99/APP-007840, del Consejero de Educación y Ciencia ante el Pleno de la Cámara, a petición propia, a fin de informar sobre la programación del curso 1999/2000.	21.211	Solicitud de comparecencia 5-99/APP-007953, del Consejero de Medio Ambiente ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar de la gestión de los residuos peligrosos en Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Caballos Mojeda, Dña. María del Carmen Ortiz Rivas, D. Francisco Sánchez Moreno, D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Aurora Atoche Navarro, D. Juan Torres Morales, Dña. Hortensia Gutiérrez del Álamo Llodra, D. Francisco Pérez Conchillo, Dña. María José Calderón Caballero, Dña. María del Mar Román Martínez y D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, del G.P. Socialista.	21.212
Solicitud de comparecencia 5-99/APP-007841, del Consejero de Educación y Ciencia ante el Pleno de la Cámara, a petición propia, a fin de informar sobre la propuesta presentada para un acuerdo por la educación en Andalucía.	21.212	Solicitud de comparecencia 5-99/APP-008100, del Consejero de Educación ante el Pleno de la Cámara, a fin de dar cuenta de las negociaciones con los sindicatos de enseñanza y de las huelgas previstas en el sector durante el mes de septiembre, presentada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Sanz Cabello, Dña. María José García- Pelayo Jurado, D. Rafael Salas Machuca, D. Juan Ramón Casero Domínguez, D. Salvador Fuentes Lopera, Dña. María Dolores Núñez García, D. Aurelio Romero Girón, D. Matías Conde Vázquez, D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, D. José M. Gómez-Angulo Giner y D. José Guillermo García Trenado, del G.P. Popular de Andalucía.	21.213
Solicitud de comparecencia 5-99/APP-007951, del Consejero de Obras Públicas y Transportes ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar de las políticas del Gobierno andaluz sobre la ordenación del territorio que contribuyen a la articulación, vertebración y el equilibrio territorial de Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Caballos Mojeda, D. David Javier García Ostos, D. Francisco José Álvarez de la Chica, D. José Asenjo Díaz, Dña. María del Carmen Ortiz Rivas, Dña. María Dolores Reyes Ramos, Dña. María José Calderón Caballero, D. Pedro Rodríguez Borbolla y Camoyán, D. Antonio Guinea de Toro, D. Francisco Sánchez Moreno y D. Manuel Gracia Navarro, del G.P. Socialista.	21.212		
Solicitud de comparecencia 5-99/APP-007952, del Consejero de Agricultura y Pesca ante el Pleno de la Cámara, a fin de explicar el alcance de las negociaciones de la Comisión Europea con terceros países del norte de África productores de fruta y hortaliza y flor cortada, y la repercusión que en el sector agrario específico puedan tener esas ne-			

3.5 Instituciones y órganos con vinculación parlamentaria

3.5.2 Defensor del Pueblo Andaluz

Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz de 30 de agosto de 1999, por la que se hace pública la actitud entorpecedora del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de la Concepción (Sevilla) en la tramitación del expediente de queja 98/3486.	21.213
---	--------

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley

PROYECTO DE LEY DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA

Informe de la Ponencia
5-99/PL-0001680

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Informe de la Ponencia, designada en el seno de la Comisión de Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Ley 5-99/PL-0001680, del Espacio Natural de Doñana.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

La Ponencia encargada de redactar el Informe del Proyecto de Ley 5-99/PL-0001680, del Espacio Natural de Doñana, integrada por los Ilmos. Sres. D. José Antonio Marín Rite, Dña. Beatriz Martín Ovando, D. Manuel López Calvo y D. Ildefonso Dell'Olmo García, ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Parlamento elevan a la Comisión el siguiente

INFORME

Al Proyecto de Ley 5-99/PL-0001680, del Espacio Natural de Doñana (vid. BOPA núm. 310, de 18 de marzo de 1999), se han formulado 110 escritos de enmienda (vid. BOPA núm. 363, de 10 de septiembre de 1999), todos ellos calificados favorablemente y admitidos a trámite por la Mesa de la Comisión. Los acuerdos alcanzados por la Ponencia son los que a continuación se indican:

El *G.P. Popular de Andalucía* presenta 37 enmiendas, las números 1 a 37.

La enmienda número 1, de modificación al artículo 1, párrafo 1, es aprobada e incorporada al Informe, quedando redactado dicho precepto de la siguiente forma: "La presente Ley tiene por finalidad establecer, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal de aplicación, los aspectos generales del régimen jurídico que será de aplicación al Espacio Natural Doñana, dentro de una adecuada política de conservación y de desarrollo sostenible, y garantizando la plena realización de los siguientes principios inspiradores de dicha gestión unitaria".

El *G.P. Socialista* formula una enmienda transaccional, que es aceptada por el *G.P. Popular de Andalucía* y, por ende, incorporada al Informe, a la siguiente enmienda:

Enmienda número 3, de modificación del artículo 1, apartado 2º, que queda redactado con el siguiente tenor: "La potenciación económica del Espacio Natural Doñana a través de la ordenación racional de sus recursos naturales dentro de las pautas que conforman y definen, en el ámbito internacional, el concepto de desarrollo sostenible".

La enmienda número 11, de adición al artículo 15, apartado 2, es aprobada e incorporada al Informe, lo que supone la adición al final de dicho apartado, del siguiente texto: "...modificada por Ley 4/1999".

La enmienda número 18, de modificación al artículo 24, es aprobada e incorporada al Informe, quedando redactado dicho artículo de la siguiente forma: "Queda prohibida cualquier actividad que suponga una degradación ambiental de las condiciones atmosféricas o que afecte negativamente al medio físico del Espacio Natural Doñana".

El *G.P. Socialista* formula una enmienda transaccional, que es aceptada por el *G.P. Popular de Andalucía* y, por ende, incorporada al Informe, a la siguiente enmienda:

Enmienda número 29, de modificación del artículo 46, apartado 2, que queda redactado con el siguiente tenor: "A los efectos de la presente Ley se considerará salario mínimo interprofesional el que se establezca en cada momento por la normativa vigente".

La enmienda número 33, de modificación al artículo 54, apartado 1, es aprobada e incorporada al Informe, quedando redactado dicho precepto de la siguiente forma: "Las infracciones a que se refiere la presente Ley prescribirán: las muy graves en el plazo de cuatro años, las graves en el de dos años y las leves en el de dos meses".

El resto de las enmiendas del *G.P. Popular de Andalucía* no son aceptadas.

El *G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía* presenta 68 enmiendas, las números 38 a 105.

La enmienda número 87, de adición del artículo 22, apartado 4, es aprobada e incorporada al Informe, y añade un nuevo apartado con el siguiente texto: "Cualquier actividad o uso del suelo que, por no establecer las medidas preventivas o correctoras necesarias, pueda ocasionar, por efecto del arrastre de materiales, la colmatación de las zonas húmedas del Espacio Natural".

La enmienda número 88, de adición del artículo 23, apartado 3, es aprobada e incorporada al Informe, y añade un nuevo apartado con el siguiente texto: "Cualquier trabajo, obra, actividad o actuación que, por no establecer los procedimientos adecuados para su desarrollo ni las medidas correctoras precisas, pueda ocasionar el incremento del riesgo de erosión con la consiguiente pérdida de recursos edáficos".

La enmienda número 97, de adición del artículo 40 c) bis, es aprobada e incorporada al Informe, y añade un nuevo apartado con el siguiente texto: "Cualquier actividad o uso del suelo que, por no establecer las medidas preventivas o correctoras necesarias, pueda ocasionar, por el efecto del arrastre de materiales, la colmatación de las zonas húmedas del Espacio Natural".

La enmienda número 100, de supresión al artículo 47, apartado 2, es aprobada e incorporada al Informe, quedando redactado dicho precepto de la siguiente forma: "Los productos, elementos, medios y ganancias serán decomisados a no ser que pertenezcan a un tercero de buena fe no responsable de la infracción que los haya adquirido legalmente".

El resto de las enmiendas del *G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía* no son aceptadas.

El *G.P. Andalusista* presenta 5 enmiendas, las números 106 a 110. La Ponencia acuerda no incorporarlas al Informe.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999.
Los miembros de la Ponencia,
José Antonio Marín Rite,
Beatriz Martín Ovando,
Manuel López Calvo e
Ildefonso Dell'Olmo García.

ANEXO
TEXTO QUE SE PROPONE

PROYECTO DE LEY DEL ESPACIO NATURAL DOÑANA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doñana, como emblemático conjunto de sistemas naturales de Andalucía, España, Europa y el resto del Mundo, es mucho más que un Parque Nacional; su historia lo acredita como reserva ecológica conocida y valorada a raíz de las cenizas de un viejo coto de caza.

En Doñana se encuentran juntos muchos elementos valiosos en interacción: el océano, playas, dunas, marismas, bosques, matorrales, lagunas, ríos y una variadísima fauna y flora, formando un ecosistema único de incommensurable riqueza. Su gran extensión de marismas acoge durante todo el invierno a numerosas especies de aves acuáticas y su sistema de dunas móviles es singular en Europa.

No obstante, los recientes estudios científicos realizados en Doñana apuntan que la pérdida de biodiversidad desde la creación del Parque Nacional es de tal magnitud que pone al Espacio en una situación sin precedentes en su historia y hace temer que entre en un proceso delicado o incluso irreversible. Ante esto el desarrollo socioeconómico de la zona se ha de ordenar de forma que, paralelamente a que se acreciente el nivel de riqueza de los andaluces del entorno, no se afecten de forma irrecuperable los ciclos naturales de evolución de Doñana. De esta forma, el objetivo del incremento neto de la calidad de vida se producirá dentro del deseado desarrollo integral de la persona y el disfrute de este patrimonio natural estará garantizado para las futuras generaciones de andaluces.

Con este fin, la presente intervención pública para la protección de este Espacio Natural ha buscado sus precedentes en tres hitos destacados: la constitución en 1964 de la Estación Biológica de Doñana, la declaración cinco años más tarde del Parque Nacional de Doñana como figura de protección de la reserva biológica y la declaración en 1989, mediante Ley, del Parque Natural "Entorno de Doñana", hoy denominado Parque Natural de Doñana, con el sentido de proteger el entorno del Parque Nacional.

Ante este marco, necesariamente se ha de valorar la situación propiciada a raíz de la Sentencia del Tribunal Constitucional número 102/1995 en lo referente a los Parques Nacionales, especialmente lo que afecta a su gestión.

En esta coyuntura es voluntad de la Junta de Andalucía establecer los instrumentos normativos necesarios para hacer realidad una gestión de este Espacio Natural acorde con la importancia intrínseca que Doñana tiene para los andaluces, así como hacer que dicha gestión sea consecuente con el reconocimiento que, de esta parte de Andalucía, se ha realizado desde variadas instancias internacionales, calificándola como Reserva de la Biosfera, Zona Húmeda de importancia

internacional, Zona de Especial Protección de las Aves y Zona de Especial Conservación de la Unión Europea, y futura integrante del Patrimonio de la Humanidad de la Unesco.

Todos estos antecedentes han dejado sus huellas a lo largo del articulado de la presente Ley, resaltándose la importancia de la investigación científica del Espacio Natural que se conecta con las necesidades de la gestión integral de Doñana. Se ha realizado también la participación de los municipios del entorno en la definición de la gestión ambiental del Espacio, facilitando cauces idóneos de participación en la toma de las decisiones sobre el desarrollo socioeconómico sostenible de la zona, con el fin de articularse jurídicamente, en sintonía con los pronunciamientos de la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en 1992 en Río de Janeiro.

Se pretende generar un modelo de desarrollo que sea emblema y motor de la realización de los principios constitucionales, esto es, un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona con la participación y colaboración de todas las Administraciones Públicas implicadas en la utilización racional de los recursos naturales y que atienda al binomio "calidad de vida-protección del medio ambiente", en un marco territorial que resulte ser especialmente apropiado para que se haga patente la indispensable solidaridad colectiva.

Del mismo modo, se ha potenciado la formulación de programas específicos de investigación medioambiental, educación ambiental y el uso público de las instalaciones que permiten el contacto, acercamiento y comprensión de los elementos que conforman este conjunto singular de sistemas naturales, patrimonio de todos en cuya gestión la Junta de Andalucía, por mandato del Estatuto de Autonomía, tiene una especial y directa responsabilidad.

La presente Ley se estructura en seis títulos, incluido el preliminar. En éste se destacan los ya apuntados principios inspiradores de la norma.

El título I conceptúa un nuevo modelo de protección ambiental de un territorio. La figura Espacio Natural Doñana es nueva y única. Se trata de un Espacio Natural que aglutina a otros dos con diferente categoría jurídica incrementando, desde el punto de vista de la gestión, la protección ambiental integral a la vez que la promoción de la llamada Área de Influencia Socioeconómica.

En el título II, se articula orgánicamente la gestión del Espacio Natural Doñana. Se introduce con esta Ley un innovador sistema de colaboración en la gestión autonómica de Doñana que unifica los órganos consultivos y de participación existentes en el Parque Nacional y el Parque Natural. Se crea un Equipo de Gestión dependiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, mediante la que ésta instrumentaliza la ejecución de sus competencias de gestión del Espacio Natural Doñana y se determina la composición del Consejo de Participación.

El título III, dedicado a los instrumentos de planificación, parte de los estrictamente ambientales, previendo suplir la carencia existente respecto al instrumento de ordenación de los recursos naturales del territorio que ocupa el Parque Nacional. Tras ello se regula la integración en un único plan de las actuales medidas de uso y gestión del parque natural y del nacional, para culminar con el establecimiento de un marco jurídico que permita la elaboración de un Plan de Desarrollo Sostenible, regulación pionera de esta figura en el ámbito nacional. También se detalla la programación educativa y científica. Se concluye el título con la necesaria coordinación de todos los tipos de planificación presentes en la zona.

En el título IV, se hace una apuesta por posibilitar la gestión económica autónoma del Espacio Natural Doñana, tanto desde la perspectiva de los ingresos como la de los gastos.

El título V materializa medidas adicionales de protección al establecer un régimen sancionador acorde con la singularidad y fragilidad de los valores ambientales que se protegen. Para ello se conceptúan la responsabilidades ambientales, se fijan las infracciones y sanciones y se regula la restauración de los daños ambientales.

Se completa la Ley con las disposiciones transitorias y finales y un anexo. En las primeras, el texto legal establece diversos preceptos en relación con su articulado y a la efectividad de la norma. En el anexo se describen los límites territoriales del Espacio Natural.

Finalmente, la presente disposición legislativa está justificada en las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma en materia de espacios naturales protegidos y de estructura de sus instituciones de autogobierno y en las de desarrollo de las bases estatales en materia de medio ambiente que, respectivamente, se establecen en los artículos 13.7 y 15.1.7, ambos en relación con el artículo 13.1, todos del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TÍTULO PRELIMINAR PRINCIPIOS INSPIRADORES

Artículo 1. *Propósito y principios inspiradores.*

La presente Ley tiene por finalidad establecer, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal de aplicación, los aspectos generales del régimen jurídico que será de aplicación al Espacio Natural Doñana, dentro de una adecuada política de conservación y desarrollo sostenible, y garantizando la plena realización de los siguientes principios inspiradores de dicha gestión unitaria:

1.º El mantenimiento de los procesos ecológicos, la investigación científica, la preservación de la biodiversidad y, en especial, la protección del patrimonio ambiental presente en el Espacio Natural Doñana.

2.º La potenciación económica del Espacio Natural Doñana a través de la ordenación racional de sus recursos naturales dentro de las pautas que conforman y definen, en el ámbito internacional, el concepto de desarrollo sostenible.

3.º Abundar en la concepción unitaria de los territorios que constituyen el Espacio Natural Doñana como realidad física con repercusiones jurídicas necesitadas de un tratamiento único, uniforme y coordinado que supere cualquier limitación que impida la consecución del objeto de esta Ley.

Artículo 2. *Objeto.*

Es objeto de la presente Ley, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13.7 y 15.1.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el establecimiento del régimen jurídico de gestión del Espacio Natural Doñana, en orden a adicionar la protección, conservación, restauración y mejora de la totalidad de sus recursos naturales establecida en la normativa de aplicación, promoviendo la investigación científica de los mismos.

Artículo 3. *Administración y gestión del Espacio Natural Doñana.*

1. La administración y gestión del Espacio Natural Doñana corresponde a la Administración ambiental de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en la presente Ley, sin per-

juicio de la participación que a la Administración del Estado corresponda en la misma, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que dicte en el ejercicio de sus competencias.

2. Las Entidades Locales implicadas colaborarán en la administración y gestión del Espacio Natural Doñana a través de su intervención en el Consejo de Participación creado por la presente Ley.

Artículo 4. *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación de la presente Ley es el territorio que constituye el Espacio Natural Doñana, así como su Área de Influencia Socioeconómica.

TÍTULO I DEL ESPACIO NATURAL DOÑANA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA

CAPÍTULO I **Espacio Natural Doñana**

Artículo 5. *Definición y delimitación del Espacio Natural Doñana.*

1. Se declara el Espacio Natural de Doñana, cuyos límites territoriales se describen en el anexo, que comprende los territorios a los que actualmente se extiende el Parque Nacional de Doñana, incluidas sus Zonas de Reservas, así como sus Zonas de Protección y el Parque Natural de Doñana.

2. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, podrá modificar el Espacio Natural Doñana incorporando al mismo terrenos colindantes siempre que reúnan las características ecológicas adecuadas para ello y sean propiedad de la Administración de la Junta de Andalucía o se autorice por sus propietarios la incorporación.

3. Se incorporarán, igualmente, al Espacio Natural Doñana las ampliaciones que se produzcan del Parque Nacional de Doñana.

CAPÍTULO II **Área de Influencia Socioeconómica**

Artículo 6. *Delimitación del Área de Influencia Socioeconómica.*

Se delimita como Área de Influencia Socioeconómica a los efectos previstos en el artículo 18.2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Fauna y Flora Silvestres, el conjunto de los términos de los municipios comprendidos, en todo o en parte, dentro de los límites del Espacio Natural Doñana.

Artículo 7. *Inclusiones en el Área de Influencia Socioeconómica.*

1. Las ampliaciones del Espacio Natural Doñana que supongan la incorporación, en todo o en parte, de términos municipales no incluidos anteriormente, determinarán su automática inclusión en el Área de Influencia Socioeconómica.

2. Con carácter excepcional, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía resolverá la integración en el Área de Influencia Socioeconómica que sea solicitada justificadamente por aquellos municipios limítrofes con los pertenecientes a la misma.

Artículo 8. Actividad administrativa de fomento en el Área de Influencia Económica.

Los municipios cuyos términos municipales estén incluidos en el Área de Influencia Socioeconómica podrán acogerse al régimen de subvenciones, compensaciones y otras medidas de fomento que estén reglamentariamente establecidas. Todas ellas se realizarán de acuerdo con las determinaciones del Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana en vigor.

Artículo 9. Inversiones en el Área de Influencia Socioeconómica.

1. Dentro de una adecuada política de desarrollo sostenible y su correspondiente Plan, la Administración de la Junta de Andalucía, previa conformidad de su Consejería de Medio Ambiente, participará en las actuaciones tendentes a la realización de inversiones que promuevan el necesario desarrollo socioeconómico del Área de Influencia Socioeconómica.

2. La participación de la Administración de la Junta de Andalucía en las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior se realizará preferentemente mediante la celebración de convenios con las Entidades Locales, en los que se justifiquen la utilidad del proyecto que se presente a los fines del deseado desarrollo local compatible con la conservación del Espacio Natural Doñana.

TÍTULO II ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I Del Equipo de Gestión

Artículo 10. Concepto.

La administración y gestión del Espacio Natural Doñana la realizará la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a través del Equipo de Gestión.

Artículo 11. Composición.

El Equipo de Gestión se estructurará en, al menos, dos áreas funcionales, una relativa a las actividades ligadas a la conservación del Espacio Natural, a cuyo frente estará un Conservador, y otra encargada de las tareas relacionadas con la gerencia del mismo, a cuyo frente estará un Gerente. Formará parte del mismo el Director del Espacio Natural a quien corresponderá la dirección y coordinación.

Artículo 12. Nombramiento.

El nombramiento del Director del Espacio Natural Doñana y del resto del Equipo de Gestión se realizará de conformidad con lo prevenido en la normativa reguladora de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Funciones.

Son funciones del Equipo de Gestión las siguientes:

1. Colaborar en la redacción del proyecto del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, del Plan Rector de Uso y Gestión, del Plan de Desarrollo Sostenible y de sus respectivas modificaciones y revisiones.

2. Presentar para su aprobación por la Consejería de Medio Ambiente el Plan Anual de Trabajo e Inversiones, que contendrá el orden de prioridad de las diferentes actividades a realizar.

3. Elaborar los planes sectoriales que, en su caso, desarrollen el Plan Rector de Uso y Gestión, y proponerlos al Consejo de Participación para su aprobación.

4. Proponer al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía los convenios de colaboración que se estimen necesarios para ejecutar el Plan Anual de Trabajos e Inversiones y los planes sectoriales.

5. Proponer al órgano competente por razón de la materia los proyectos de obras y trabajos que se consideren necesario realizar.

6. Elaborar y someter a la tramitación y aprobación por la Consejería de Medio Ambiente los pliegos de condiciones técnicas relativos a concesiones de servicios, adjudicaciones de aprovechamientos y autorizaciones de usos a terceros.

7. Establecer, previo informe del Consejo de Participación, el régimen de funcionamiento de las instalaciones y servicios del Espacio Natural Doñana, velando por el correcto uso de sus signos externos identificativos.

8. Elaborar la memoria anual de actividades y resultados y someterla a la aprobación del Consejo de Participación para su conocimiento e informe.

9. Dictar, en el ámbito de sus competencias, y, en su caso, proponer las normas de desarrollo necesarias para una eficaz gestión del Espacio Natural Doñana.

10. Otorgar la autorización exigida en el artículo 13 en relación con el 16, ambos de la Ley 2/1989, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, para las nuevas actuaciones en suelo no urbanizable en el territorio del Espacio Natural Doñana.

11. Asumir la gestión del régimen de autonomía económica del Espacio Natural Doñana, justificando la cuenta de gestión económica ante la Consejería de Medio Ambiente.

12. Elaborar, en coordinación con la Estación Biológica de Doñana y las Universidades andaluzas presentes en el Consejo de Participación, los programas de investigación científica del Espacio Natural Doñana, en el marco de las previsiones contenidas en los instrumentos planificadores andaluces en materia de investigación y medio ambiente.

13. Realizar todas aquellas actuaciones que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos del Espacio Natural Doñana.

CAPÍTULO II El Consejo de Participación

Artículo 14. Creación.

Se crea el Consejo de Participación como órgano colegiado de carácter consultivo, de colaboración y coparticipación entre las Administraciones implicadas, donde se ha de hacer efectiva la coordinación interadministrativa exigida constitucionalmente y además servir a la necesaria intervención de los ciudadanos en la gestión del Espacio Natural Doñana. Este Consejo está adscrito, a efectos administrativos, a la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 15. Composición y funcionamiento.

1. El Consejo de Participación estará compuesto por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y los Vocales representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado y de la Administración Local, de las organizaciones y agentes sociales y económicos y de la comunidad

científica. La forma de designación de los miembros y el número de los Vocales se determinará reglamentariamente.

2. El régimen jurídico de funcionamiento del Consejo de Participación será el que se disponga en su Reglamento de Régimen Interno y lo establecido en los artículos 22 y siguientes, sobre los órganos colegiados, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Artículo 16. Competencias.

El Consejo de Participación, sin perjuicio de las demás competencias que legalmente le pudieran corresponder, asumirá las siguientes funciones:

1. Colaborar en el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la declaración del Espacio Natural.

2. Promover el conocimiento y la difusión de los valores del Espacio Natural Doñana.

3. Fomentar, facilitar y canalizar en lo posible la participación y las iniciativas de los ciudadanos en la promoción y conservación del Espacio Natural Doñana.

4. Velar por el cumplimiento de las normas que afecten al Espacio Natural Doñana y proponer todas aquellas actuaciones o disposiciones que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos del mismo.

5. Informar los planes que afecten a la ordenación y gestión de los recursos naturales del Espacio Natural Doñana y a la conservación de la flora, la fauna y sus hábitats y cualquier instrumento de planificación que afecte al ámbito del mismo, particularmente el Plan de Desarrollo Sostenible, así como cualquier propuesta de revisión de los planes.

6. Informar el Plan Anual de Trabajo e Inversiones del Espacio Natural, los planes sectoriales específicos y los programas de investigación científica.

7. Aprobar los planes sectoriales que en su caso desarrollen el Plan Rector de Uso y Gestión.

8. Proponer las posibles modificaciones de los límites de las figuras de protección que integran el Espacio Natural Doñana.

9. Recabar y recibir información sobre las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Espacio Natural Doñana relacionadas con su conservación y uso público.

10. Aprobar la memoria anual de actividades elaborada por el Equipo de Gestión del Espacio Natural Doñana, proponiendo las medidas que considere necesarias para corregir disfunciones y mejorar la gestión.

11. Informar los proyectos de obras y trabajos que se consideren necesarios realizar y no figuren en el Plan Rector de Uso y Gestión o en el Plan Anual de Trabajos e Inversiones.

12. Informar el régimen de funcionamiento de las instalaciones y servicios del Espacio Natural Doñana, propuesto por el Equipo de Gestión.

13. Informar sobre la propuesta de distribución de ayudas y subvenciones en el Área de Influencia Socioeconómica del Espacio Natural Doñana.

14. Informar las propuestas de autorizaciones de actuaciones no prohibidas en la presente Ley ni contempladas en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales o el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana.

15. Informar los convenios de colaboración que el Equipo de Gestión vaya a proponer a la administración de la Comunidad Autónoma.

16. Aprobar su Reglamento de Régimen Interno.

17. Acordar la creación de comisiones o grupos de trabajo.

CAPÍTULO III Medios necesarios para la gestión

Artículo 17. Medios para la gestión del Espacio Natural Doñana.

Los medios precisos para la gestión y administración del Espacio Natural Doñana serán aportados por las Administraciones públicas implicadas, en el marco de sus respectivas competencias.

TÍTULO III INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DOÑANA

CAPÍTULO I Normas generales

Artículo 18. Disposiciones comunes.

En el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, Plan Rector de Uso y Gestión y Plan de Desarrollo Sostenible será preceptivo un previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el que se disponga la formulación del correspondiente Plan, el informe del Consejo de Participación y un período de información pública, sin perjuicio de cuantos otros requisitos les sean legalmente exigibles.

CAPÍTULO II Plan de Ordenación de Recursos Naturales

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 19. Finalidad y competencia.

1. Es finalidad del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Doñana promover la conservación de los recursos, ecosistemas, la investigación científica de los mismos, ordenar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y establecer las directrices necesarias para una adecuada gestión integral del Espacio Natural.

2. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, aprobará el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Doñana y cualquier revisión o modificación del mismo.

Artículo 20. Objetivos y contenidos.

Los objetivos y el contenido mínimo del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Doñana son los establecidos al respecto por la legislación estatal de carácter básico, así como las determinaciones que se enuncian en los artículos 25.1 y 27.1 de la presente Ley.

Artículo 21. Prohibiciones y autorizaciones.

Cualquier actuación que se proyecte realizar en el espacio protegido susceptible de provocar daños o alteraciones al medio ambiente y que no esté prohibida en la presente Ley, el Plan de Ordenación de Recursos Naturales o el Plan Rector de Uso y Gestión requerirá una previa y expresa autorización por parte de la Consejería de Medio Ambiente, previo informe favorable del Consejo de Participación.

Sección 2.^a
Recursos naturales abióticos

Artículo 22. Recursos hídricos.

Siendo prioritarios los recursos hídricos para la conservación del Espacio Natural Doñana, quedan prohibidas:

1. Aquellas construcciones o actuaciones que puedan dificultar o alterar la dinámica natural o tradicional de las aguas.
2. La utilización o aprovechamiento de los recursos hídricos por particulares o por entidades públicas sin la preceptiva autorización de la Administración ambiental de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias de otros organismos en la materia.
3. Cualquier actividad susceptible de provocar contaminación, eutrofización o degradación de las propiedades naturales de los recursos hídricos. En particular, los vertidos de aguas y productos residuales y cualquier tipo de sustancia susceptibles de contaminar el agua del Espacio Natural Doñana, así como la acumulación de residuos sólidos, escombros o sustancias de cualquier clase que constituyan un peligro por contaminación o degradación de las aguas o de su entorno.
4. Cualquier actividad o uso del suelo que, por no establecer las medidas preventivas o correctoras necesarias, pueda ocasionar, por efecto del arrastre de materiales, la colmatación de las zonas húmedas del Espacio Natural.

Artículo 23. Recursos edáficos y geológicos.

Siendo prioritarios los recursos edáficos y geológicos para la conservación del Espacio Natural Doñana, quedan prohibidos:

1. Cualquier actividad susceptible de alterar la geomorfología y, en concreto, movimientos de tierra, extracción y transporte de áridos o lodos.
2. La acumulación y el enterramiento de residuos sólidos, líquidos, gaseosos, escombros o cualquier sustancia susceptible de contaminar los suelos.
3. Cualquier trabajo, obra, actividad o actuación que, por no establecer los procedimientos adecuados para su desarrollo ni las medidas correctoras precisas, pueda ocasionar el incremento del riesgo de erosión con la consiguiente pérdida de recursos edáficos.

Artículo 24. Recursos atmosféricos.

Queda prohibida cualquier actividad que suponga una degradación ambiental de las condiciones atmosféricas o que afecte negativamente al medio físico del Espacio Natural Doñana.

Artículo 25. Recursos paisajísticos.

1. Son objetivos de la presente Ley en cuanto a la ordenación de los recursos paisajísticos:
 - a) Evitar o minimizar los impactos paisajísticos producidos por las actividades que se desarrollen, dentro de los límites del Espacio Natural Doñana, mediante cualquiera de las formas posibles, entre otras, por intrusión o por pérdida de paisaje.
 - b) Recuperar la calidad paisajística de las zonas tanto naturales como antropizadas, degradadas por el desarrollo de actividades perjudiciales para sus características visuales, sonoras u olfativas.
 - c) Preservar la diversidad paisajística del Espacio Natural Doñana, en particular, su paisaje natural.
2. Queda prohibido, en cuanto a los recursos paisajísticos:

a) La construcción, edificación o colocación de cualquier elemento artificial, temporal o permanente, que no responda a las necesidades propias de la gestión del Espacio Natural Doñana ni a criterios de integración paisajística con el medio natural.

b) La instalación de carteles, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios, informativos o conmemorativos, que pudieran menoscabar los objetivos de la ordenación de los recursos paisajísticos, excepto los necesarios para el buen funcionamiento del uso público, la gestión del Espacio Natural Doñana y la seguridad vial, que, no obstante, deberán estar en consonancia con el medio natural. Esta adecuación paisajística de las mencionadas infraestructuras será supervisada por la Administración ambiental de la Junta de Andalucía.

c) Todos los usos y actividades que sean incompatibles o alteren los objetivos respecto a la ordenación de los recursos paisajísticos del Espacio Natural Doñana.

Artículo 26. Patrimonio cultural.

Con el fin de armonizar los diversos intereses de las Administraciones Públicas implicadas en el fomento, conservación y uso público de los bienes del patrimonio cultural, la utilización de dichos bienes sitos en el territorio del Espacio Natural Doñana se llevará a cabo con las cautelas que reglamentariamente se establezcan.

Sección 3.^a
Recursos naturales bióticos

Artículo 27. Flora y fauna.

1. Respecto de la ordenación de la flora y fauna del Espacio Natural Doñana, son objetivos específicos de esta Ley:

- a) Recuperar las especies de flora y fauna amenazadas y sus hábitats.
- b) Preservar la diversidad genética, garantizando la conservación de la flora y la fauna silvestre.
- c) Conservar los hábitats naturales y ecosistemas.
- d) Favorecer el desarrollo y equilibrio de los sistemas naturales.

2. Siendo prioritaria la conservación del Espacio Natural Doñana, quedan prohibidos:

- a) El maltrato, muerte, destrucción, extracción, recolección, comercio, captura y exposición para comercio o naturalización no autorizadas de especies de flora y fauna en peligro de extinción, sensibles, vulnerables o de interés especial.
- b) Las actividades que atenten contra la conservación de los hábitats naturales o alteren el normal desenvolvimiento de la fauna.
- c) La alimentación no autorizada de la fauna o la realizada fuera del ejercicio de actividad autorizada que conlleve el suministro de alimentos a animales.
- d) La extracción o recolección no autorizada de plantas y animales muertos, huevos, y cualquier fragmento y resto propio de la actividad de la flora y fauna del Espacio Natural Doñana.
- e) El maltrato, muerte, destrucción, captura de especies de fauna silvestres no catalogadas y la recolección, arranque y corta de plantas, para aquellos casos en que sea precisa la previa autorización administrativa y esta no se haya otorgado.
- f) La introducción en el medio natural de cualquier especie biótica no autóctona.

CAPÍTULO III Plan Rector de Uso y Gestión

Artículo 28. Competencias.

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión, así como la de sus modificaciones y revisiones.

Artículo 29. Objetivos y contenidos.

1. Constituye el objetivo principal del Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana garantizar la administración y gestión del mismo, en el marco de las directrices establecidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en el Plan Director de la Red de Parques.

2. El contenido mínimo del Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana es el previsto en el artículo 19.4. de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Además tendrá el siguiente contenido y objetivos concretos:

a) Recoger la zonificación establecida en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales detallando los diferentes usos y actividades compatibles e incompatibles en la misma.

b) Determinar las actuaciones de gestión necesarias para la conservación y restauración de los ecosistemas y equilibrios biológicos existentes.

c) Establecer medidas tendentes a potenciar un aprovechamiento racional de los recursos naturales del Espacio Natural Doñana, potenciando aquellas actividades que el Plan de Desarrollo Sostenible considere necesarias para mantener las características del Espacio Natural.

d) Favorecer la investigación científica en coordinación con las previsiones que sobre la misma se hacen en el Plan Andaluz de Investigación y Plan de Medio Ambiente en Andalucía, establecer las prioridades y las bases de los programas específicos de investigación, así como fijar los criterios para la coordinación de los distintos instrumentos prospectivos respecto a la investigación científica en el Espacio Natural Doñana, todo ello para un conocimiento más amplio de este espacio protegido.

e) Promover el desarrollo de las actividades turísticas, recreativas y culturales compatibles con los objetivos de conservación del Espacio Natural Doñana, identificando, expresamente, aquellas que no lo sean, y estableciendo, para las primeras, la documentación y requisitos necesarios para su ejercicio.

f) Regular y promover la coordinación normativa de los diferentes servicios de uso público relacionados con el Espacio Natural Doñana que se desarrollen en el mismo.

g) Establecer un régimen general para la concesión de las distintas autorizaciones previstas en la normativa ambiental vigente.

h) Establecer de acuerdo con la presente Ley y el Plan de Ordenación de Recursos Naturales el régimen de prohibiciones y limitaciones de actividades.

i) Las bases de los distintos planes sectoriales que desarrollen el Plan Rector de Uso y Gestión.

Artículo 30. Duración, modificaciones y revisiones del Plan Rector de Uso y Gestión.

La vigencia temporal del Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana será de un mínimo de cuatro años, prorrogables por el Consejero de Medio Ambiente hasta un

máximo de seis años, debiendo revisarse al final del periodo, tras la evaluación del Plan Rector de Uso y Gestión o antes si fuera necesario.

CAPÍTULO IV Plan de Desarrollo Sostenible

Artículo 31. Concepto y finalidad del Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Doñana.

El Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Doñana es el instrumento para la promoción del desarrollo en el Espacio Natural Doñana y su Área de Influencia Socioeconómica en el marco de la conservación y protección de los recursos naturales de dicho ámbito, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente.

El Plan de Desarrollo Sostenible se elaborará teniendo presente los siguientes principios inspiradores:

1. El desarrollo socioeconómico debe promoverse de forma que queden garantizadas las necesidades socioeconómicas y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

2. La protección del medio ambiente debe presidir todo el proceso de desarrollo socioeconómico.

Artículo 32. Competencia.

La formulación inicial y aprobación definitiva del Plan de Desarrollo Sostenible, así como sus revisiones y modificaciones, es competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 33. Contenido.

El Plan de Desarrollo Sostenible, con el fin de favorecer la articulación de los objetivos de desarrollo socioeconómico con los objetivos que establezca el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana, deberá especificar como mínimo lo siguiente:

1. Las propuestas de actuaciones que deben desarrollar las distintas Administraciones Públicas implicadas.

2. El establecimiento de las líneas de fomento necesarias para promover y canalizar las actuaciones privadas y públicas hacia los objetivos establecidos.

CAPÍTULO V Programas educativos y científicos

Artículo 34. Educación e investigación ambiental.

El Consejo de Participación solicitará de las distintas Administraciones con competencias en educación y ciencia, trabajo, cultura y medio ambiente, el desarrollo de programas de educación y/o investigación ambiental en los que se incluyan temas específicos para la sensibilización, divulgación y formación e investigación científica aplicada al Espacio Natural Doñana.

CAPÍTULO VI Coordinación de la planificación ambiental, territorial y sectorial

Artículo 35. Relaciones entre planes.

Los objetivos de los planes recogidos en los capítulos II y III de este título constituirán una limitación, en las materias que le son propias, para las planificaciones territoriales y físicas y

tendrán carácter indicativo respecto de otras actuaciones, planes o programas de carácter sectorial.

TÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 36. *Régimen de autonomía económica del Espacio Natural Doñana.*

1. Con objeto de facilitar la gestión y administración del Espacio Natural Doñana, se establece el régimen de autonomía económica de dicho Espacio Natural.

2. Las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma establecerán créditos en partidas específicas destinados a los gastos de funcionamiento necesarios para la gestión del Espacio Natural Doñana, correspondiendo al Equipo de Gestión, como órgano responsable del régimen de autonomía económica, su administración.

Artículo 37. *Afectación de ingresos.*

Los ingresos derivados del servicio o actividad que preste el Espacio Natural, aprovechamientos o cualesquiera otros derivados de la gestión de dicho Espacio, así como las subvenciones o aportaciones de carácter público o privado, se afectarán íntegramente a la cobertura de sus propios gastos.

TÍTULO V RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I **De las medidas precautorias e infracciones ambientales en el Espacio Natural Doñana**

Sección 1.^a **Medidas provisionales y cautelares**

Artículo 38. *Medidas provisionales y cautelares.*

1. Tanto en el acuerdo de iniciación del procedimiento, como en cualquier momento del mismo, el órgano competente para la incoación o el instructor, respectivamente, podrán establecer, mediante acuerdo motivado, las medidas provisionales que deban adoptarse por razones de urgencia inaplazable para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer en el procedimiento sancionador. Dichas medidas, entre otras análogas, pueden ser la suspensión de actividades o servicios, retirada de productos, materiales, armas o herramientas, precintado de máquinas y prestación de fianza.

2. Se entenderá además que existen circunstancias de urgencia inaplazable siempre que puedan producirse daños de carácter irreparable en especies o ecosistemas del Espacio Natural Doñana.

3. También se adoptarán, de forma motivada, las medidas cautelares que resulten precisas para garantizar la eficacia de la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador.

Sección 2.^a **Tipificación de las infracciones ambientales**

Artículo 39. *Infracciones administrativas respecto de la flora y fauna del Espacio Natural Doñana.*

Son infracciones administrativas respecto de la flora y fauna del Espacio Natural Doñana las siguientes acciones u omisiones:

a) El maltrato, muerte, destrucción, extracción, recolección, comercio, captura y exposición para comercio o naturalización no autorizadas de especies de flora y fauna en peligro de extinción, sensibles, vulnerables o de interés especial, así como la de sus propágulos, fragmentos o restos.

b) La destrucción del hábitat de especies en peligro de extinción o vulnerables a la alteración de su hábitat, especialmente del lugar de reproducción, invernada, reposo, campo o alimentación.

c) El arranque, extracción, recolección o destrucción no autorizada de plantas y animales muertos, huevos y cualquier fragmento y resto propios de la actividad de la flora y fauna del Espacio Natural Doñana, no incluida en la letra a de este artículo.

d) La introducción en el medio natural de cualquier especie no autóctona de fauna y flora.

e) La alimentación no autorizada de la fauna.

Artículo 40. *Infracciones administrativas respecto de los recursos naturales abióticos en el Espacio Natural Doñana.*

Son infracciones administrativas respecto de los recursos naturales abióticos del Espacio Natural Doñana las siguientes acciones u omisiones:

a) Obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar o alterar la dinámica natural o tradicional de las aguas.

b) La utilización o aprovechamiento de los recursos hídricos por particulares o por entidades públicas sin la preceptiva autorización de la Administración ambiental.

c) Cualquier actividad susceptible de provocar contaminación, eutrofización o degradación de las propiedades naturales de los recursos hídricos, especialmente, los vertidos de aguas y productos residuales y cualquier tipo de sustancia susceptibles de contaminar el agua del Espacio Natural Doñana, así como la acumulación de residuos sólidos, escombros o sustancias de cualquier clase que constituyan un peligro por contaminación y/o degradación de las aguas o de su entorno.

c) *bis.* Cualquier actividad o uso del suelo que, por no establecer las medidas preventivas o correctoras necesarias, pueda ocasionar, por efecto del arrastre de materiales, la colmatación de las zonas húmedas del Espacio Natural.

d) Cualquier actividad susceptible de alterar la geomorfología del Espacio Natural Doñana y, especialmente, movimientos de tierra, extracción y transporte de áridos o lodos.

e) La acumulación y el enterramiento de residuos sólidos, líquidos, gaseosos, escombros o cualquier sustancia susceptible de contaminar los suelos.

f) Cualquier actividad que por intrusión o emisión suponga una degradación ambiental de las condiciones atmosféricas de la zona y que afecte negativamente al medio físico del Espacio Natural Doñana.

g) La construcción, edificación o colocación de cualquier elemento artificial, temporal o permanente no autorizado, que no respondan a las necesidades propias de la gestión del Espacio Natural Doñana ni a criterios de integración paisajística con el medio natural.

h) La instalación de carteles, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios, informativos o conmemorativos, que pudieran menoscabar los objetivos de la ordenación de los recursos paisajísticos, excepto los necesarios para el buen funcionamiento del uso público, la gestión del Espacio Natural Doñana y la seguridad vial.

i) Todos los usos, actividades o elementos instalados en áreas de singular valor paisajístico, que sean incompatibles

o alteren los objetivos respecto a la ordenación de los recursos paisajísticos del Espacio Natural Doñana.

j) Cualquier actividad de las descritas en las letras c, d, e, y f de este artículo que alteren las condiciones de habitabilidad de los espacios naturales con daño para los ecosistemas.

Artículo 41. *Infracciones administrativas respecto de los elementos culturales del Espacio Natural Doñana.*

Las infracciones que se puedan producir respecto de los elementos culturales del Espacio Natural Doñana se sancionarán de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación.

Artículo 42. *Infracciones administrativas respecto de otras actividades humanas en el Espacio Natural Doñana.*

Son infracciones administrativas respecto a otras actividades humanas no enunciadas en los artículos precedentes y que se lleven a efecto en el territorio del Espacio Natural Doñana las siguientes acciones u omisiones:

a) El portar o usar en el Espacio Natural Doñana armas de fuego o cualquier otro tipo de arma o utensilio susceptible de causar daño a los recursos naturales vivos, a excepción del personal que deba portar o usar las armas o utensilios por razón de las funciones que desempeñen, o se encuentren expresamente autorizado para ello.

b) La circulación a pie, con tracción animal o con medios motorizados fuera de los lugares habilitados para ello en el PRUG, y que se realice sin la autorización expedida por el órgano administrativo competente del Espacio Natural Doñana.

c) La acampada y pernocta al aire libre, excepto las autorizadas para eventos científicos, divulgativos o culturales.

d) Hacer fuego al aire libre, sin la previa autorización administrativa.

e) La producción de cualquier ruido o reclamo de atracción para fauna no autorizado y que altere el normal desenvolvimiento de las especies que habitan en el Espacio Natural Doñana.

f) La utilización de medios de reproducción fotográfica, vídeo u otros para la filmación de imágenes en las zonas de protección especial indicadas en el PORN del Espacio Natural Doñana siempre que se realicen sin autorización administrativa y estando señalizada la correspondiente prohibición.

g) El incumplimiento de las condiciones de las autorizaciones para aprovechamientos tradicionales de los recursos naturales.

h) La edificación, instalación o colocación no autorizada de elementos artificiales de carácter temporal.

i) La ejecución de obras sin la debida autorización administrativa.

j) El incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones administrativas a que se refiere esta Ley.

Sección 3.ª

Calificación de las infracciones

Artículo 43. *Calificación de las infracciones.*

Sin perjuicio de la calificación establecida en la con carácter general en el artículo 39.2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres:

1. Son infracciones muy graves las descritas en los artículos siguientes: artículo 39, letras a y b; artículo 40, letra j.

2. Son infracciones graves las descritas en los artículos siguientes: artículo 39, letras c, d y e; artículo 40, letras a, b, c, d, e, g, i; artículo 42, letras a, b, d, g, i y j.

3. Son infracciones leves las descritas en los artículos siguientes: artículo 40, letras f y h; artículo 42, letras c, e, f y h.

CAPÍTULO II

Circunstancias modificativas de la responsabilidad

Artículo 44. *Circunstancias agravantes.*

Se consideran circunstancias agravantes de la responsabilidad administrativa las siguientes:

1. La generación de riesgo o daño para la seguridad o salud de las personas.

2. La existencia de intencionalidad o reiteración.

3. La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

4. La irreversibilidad del deterioro producido en el bien protegido.

5. La grave repercusión del daño en el mantenimiento de los equilibrios ecológicos del sistema natural agredido.

6. La necesidad de realizar especiales actuaciones ulteriores para la reparación del daño producido.

7. La alteración o destrucción del hábitat.

8. La obtención de beneficio mediante la comisión de la infracción.

9. Que unas infracciones hayan servido para ocultar otras posibles.

10. El incumplimiento de los controles exigibles en la actuación que genera la infracción.

11. La obstrucción a las actuaciones de la Administración ambiental para el conocimiento de la realización de la infracción o la instrucción del procedimiento sancionador.

12. Ejecutar el hecho constitutivo de infracción aprovechando las circunstancias de lugar, tiempo o auxilio de otra persona que faciliten la impunidad.

13. Aumentar deliberadamente el daño originado por la conducta infractora, causando otros innecesarios para la ejecución.

14. Cometer la infracción mediante precio, recompensa o promesa.

Artículo 45. *Circunstancias atenuantes.*

Se consideran circunstancias atenuantes de la responsabilidad administrativa:

1. La adopción espontánea por parte del infractor de medidas que corrijan, atenúen o minimicen el daño o riesgo provocado.

2. Un grado de participación distinto a la autoría material.

3. La colaboración eficaz con la Administración ambiental en las actuaciones que se deriven del procedimiento sancionador.

4. La reversibilidad del daño o deterioro producido.

5. La no alteración significativa con el daño infligido de los sistemas naturales agredidos.

6. El no haber sido sancionado previamente por la comisión de infracción tipificadas en la presente Ley.

7. La inexistencia o escasa importancia de las actuaciones reparadoras del daño ambiental debido a la capacidad autorregenerativa del medio agredido.

CAPÍTULO III De las sanciones administrativas

Sección 1.^a Cuantificación de las sanciones

Artículo 46. *Sanciones.*

1. Las infracciones tipificadas en la presente Ley se sancionarán con la siguientes multas:

a) Infracciones leves, multa desde la quinta parte hasta 10 veces el salario mínimo interprofesional mensual.

b) Infracciones graves, multas desde 10 veces más una peseta hasta 150 veces el salario mínimo interprofesional mensual.

c) Infracciones muy graves, multas desde 150 veces más una peseta hasta 1.000 veces el salario mínimo interprofesional mensual.

d) El salario mínimo interprofesional de referencia será el vigente en el momento de la incoación del procedimiento sancionador.

2. A los efectos de la presente Ley se considerará salario mínimo interprofesional el que se establezca en cada momento por la normativa vigente.

Artículo 47. *Sanciones accesorias.*

1. La Administración ambiental acordará, como sanciones accesorias, el decomiso de los productos o elementos naturales ilegalmente obtenidos y los medios utilizados para su obtención en los supuestos de faltas graves y muy graves que, así mismo, conllevarán la prohibición de cazar o pescar durante un plazo máximo de diez años.

2. Los productos, elementos, medios y ganancias serán decomisados a no ser que pertenezcan a un tercero de buena fe no responsable de la infracción que los haya adquirido legalmente.

Sección 2.^a Graduación de las sanciones

Artículo 48. *Graduación.*

La graduación de las sanciones se determinará en función de la concurrencia de las circunstancias agravantes y atenuantes previstas en los artículos precedentes.

Artículo 49. *Incremento de la sanción por beneficio ilícito.*

La sanción establecida se incrementará con la adición del importe total del beneficio reportado por la actuación ilícita.

CAPÍTULO IV Competencias

Artículo 50. *Órganos competentes para la imposición de las sanciones.*

La resolución de los expedientes sancionadores corresponderá a los siguientes órganos:

a) El Director del Equipo de Gestión del Espacio Natural Doñana, los correspondientes a infracciones leves.

b) El Director General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente, o, en su defecto el centro directivo competente en materia de gestión de espacios naturales protegidos, los correspondientes a infracciones graves.

c) El Consejero de Medio Ambiente, los correspondientes a infracciones muy graves.

CAPÍTULO V De la restauración del daño ambiental

Artículo 51. *Restauración del daño causado.*

El deber de reparar el daño causado se llevará a cabo en los términos que se establecen en el artículo 37.2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Artículo 52. *Multas coercitivas y ejecución subsidiaria.*

De conformidad con lo establecido en el capítulo V del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Administración ambiental podrá imponer, sin perjuicio de las facultades de ejecución subsidiaria, multas coercitivas al responsable con la finalidad de que éste proceda a la reparación del daño.

A tal efecto, se establecen las siguientes multas coercitivas, todas ellas con la limitación establecida respecto a la cuantía máxima de 500.000 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres:

1. Para el incumplimiento durante tres meses del inicio de las actuaciones ordenadas, la cuantía será una vez el salario mínimo interprofesional.

2. Para el incumplimiento durante seis meses del inicio de las actuaciones ordenadas, o por transcurso del plazo concedido en el primer requerimiento, la cuantía será tres veces el salario mínimo interprofesional.

3. Para el incumplimiento de los sucesivos plazos a los anteriores para el inicio de las actuaciones ordenadas, la cuantía será un múltiplo de dos veces el salario mínimo interprofesional por cada mes transcurrido.

4. Por incumplimiento del plazo de finalización de las actuaciones ordenadas, la cuantía será un múltiplo de dos veces el salario mínimo interprofesional por cada mes transcurrido.

5. Por no atender los requerimientos posteriores que se realicen por incumplimiento de plazos concedidos para finalizar las actuaciones ordenadas, la cuantía será un múltiplo de tres veces el salario mínimo interprofesional por cada mes transcurrido.

CAPÍTULO VI Influencia del tiempo en las infracciones, sanciones y obligaciones de restauración del daño ambiental

Artículo 53. *Plazo de resolución.*

El plazo máximo para resolver los expedientes sancionadores iniciados al amparo de lo prevenido en esta Ley será de un año computado desde la fecha del acuerdo de iniciación del correspondiente procedimiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 54. *Prescripción de las infracciones y sanciones.*

1. Las infracciones a que se refiere la presente Ley prescribirán: las muy graves en el plazo de cuatro años, las graves en el de dos años y las leves en el de dos meses.

2. Las sanciones a que se refiere la presente Ley prescribirán: las muy graves en el plazo de tres años, las graves en el de dos años y las leves en el de un año.

3. El plazo para la prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se haya cometido; cuando se trate de infracción continuada, desde el día en que se realizó la última infracción; en caso de tratarse de infracción permanente, desde que se eliminó la situación ilícita.

Interrumpirá la prescripción de la infracción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador. Si el expediente sancionador estuviese paralizado durante un tiempo superior a un mes por causa no imputable al inculpado, comenzará a correr de nuevo el cómputo de la totalidad del plazo prescriptivo de la correspondiente infracción.

4. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

5. Las obligaciones de restauración que hayan sido declaradas mediante resolución firme prescribirán, conforme a los plazos siguientes:

- a) A los diez años las derivadas de infracciones muy graves.
- b) A los cinco años las correspondientes a daños por la comisión de infracciones graves.
- c) A los dos años las relativas a infracciones leves.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. *Órganos de gestión y de participación.*

Hasta el momento de la constitución y efectivo funcionamiento del Equipo de Gestión del Espacio Natural Doñana y del Consejo de Participación, las funciones de gestión y de participación del Parque Nacional y del Parque Natural continuarán siendo desempeñadas por los órganos que las tuvieron a su cargo.

Segunda. *Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana y Planes de Ordenación y de Uso.*

1. La coordinación, el seguimiento y la evaluación del conjunto de acciones incluidas en el Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana continuarán siendo desempeñadas, conforme a lo establecido en el Decreto 478/1996, de 22 de octubre, hasta el desarrollo reglamentario de lo dispuesto en el capítulo IV del título III de la presente Ley.

2. En tanto no sean aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana, serán de aplicación en sus ámbitos territoriales respectivos el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Doñana, aprobados por Decreto 2/1997, de 7 de enero, y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional aprobado por Real Decreto 1772/1991, de 16 de diciembre de 1991, y prorrogado por Orden de 29 de febrero de 1996 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados el Anexo 10 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras; el Anexo II y el Anexo III del Decreto 2/1997, de 7 de enero, por los que se modifican la denominación y límites del Parque Natural del Entorno de Doñana, que pasa a denominarse Parque Natural de Doñana, y aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos y el Plan Rector de Uso y Gestión, y el Decreto 478/1996, de 22 de octubre, de coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en la presente Ley.

La vigencia de la presente disposición queda condicionada a la efectiva constitución y funcionamiento del órgano de participación y a la aprobación de los instrumentos de planificación que se establecen en la presente Ley para el Espacio Natural Doñana.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones que resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Ley.

ANEXO Límites del Espacio Natural Doñana

Sector 1.º

Tomando como punto de partida el punto kilómetro 34,400 de la carretera Almonte-Torre de la Higuera, continúa en línea recta hasta la laguna del Arrecife, y desde la misma, en línea recta, en dirección norte, hasta su encuentro con el puente de la Canariega, en la margen derecha del arroyo de la Rocina, continúa 460 metros en dirección sur por la carretera Almonte-Torre de la Higuera para, a partir de aquí, remontar aguas arriba el arroyo de la Rocina, en paralelo a su cauce y a 500 metros del mismo, hasta la casa del Rincón, desde la que inicia el descenso del mencionado arroyo, en paralelo a su cauce y a 500 metros del mismo, hasta intersectar de nuevo con la carretera Almonte-Torre de la Higuera, para seguir en dirección este por la margen izquierda hasta la confluencia con el caño de los Garzos-arroyo del Partido, siguiendo por la margen derecha de éste último, en dirección norte, hasta el puente del Ajonjolí.

Continúa en dirección norte por el límite municipal entre Almonte e Hinojos hasta su enlace con el regajo de Vallehondo.

Desde el punto anterior sigue en dirección este por la senda que conduce a las casas de la Calera y desde aquí con rumbo norte a la carretera de Hinojos, la cual abandona al enlazar con el arroyo de La Mayor. Sigue dicho arroyo aguas abajo hasta el pozo de Melo, para continuar posteriormente por la senda en dirección este hacia el límite provincial entre Sevilla y Huelva, por el cual avanza hasta intersectar con la carretera Hinojos-Villamanrique de la Condesa, por la cual continúa en dirección sur hasta 100 metros antes de su intersección con el arroyo de Pilas, sube aguas arriba paralelo al cauce de dicho arroyo hasta llegar al límite del término municipal de Chucena, en este punto cruza perpendicularmente el cauce

del arroyo de Pilas hasta 100 metros de la margen derecha. Desde aquí continúa aguas abajo paralelo al cauce hasta intersectar de nuevo con la carretera Hinojos-Villamanrique de la Condesa.

Continúa por dicha carretera hacia el último municipio mencionado, para seguir posteriormente por la misma en dirección suroeste hasta el límite provincial entre Sevilla y Huelva, por el que continúa en dirección sur hasta intersectar con el límite norte del monte público La Juncosilla. Continúa en dirección este bordeando dicho monte público, hasta encontrar de nuevo el límite provincial. Sigue en dirección sur hasta intersectar con el límite municipal entre Villamanrique de la Condesa y Aznalcázar. Desde aquí toma dirección noreste hasta intersectar con el camino del Bujeo, por el cual continúa en dirección sureste hasta su cruce con el camino de la Cigüeña y por éste, en dirección noreste, hasta enlazar con el camino más oriental de la finca Hato Ratón. Continúa por éste camino en dirección sureste hasta su intersección con el encauzamiento del caño Guadiamar, siguiendo por la margen izquierda del mismo hasta llegar al muro de la Confederación.

Continúa por dicho muro en dirección este hasta llegar al predio propiedad de ADENA, continuando por la linde del mismo hasta intersectar con el muro derecho de Entremuros, por el cual continúa en dirección norte hasta intersectar con el camino que conduce a la casa del Cerrado, continuando por la margen izquierda del caño de Juncal en dirección sureste, hasta el muro de la margen izquierda del nuevo encauzamiento del Brazo de la Torre.

Sigue en dirección sur por el muro izquierdo hasta la salida del Brazo de la Torre de su encauzamiento de Entremuros. Continúa por la margen izquierda del cauce del Brazo de la Torre hasta encontrar el colector de la Veta de la Palma (Bomba del Italiano). Desde este colector, en línea recta, va hasta el cortijo de Veta de la Palma y desde aquí, en línea recta, hasta la caseta de bombeo situada en el camino sur de la finca Reina Victoria, a partir de la cual sigue por la margen derecha del río Guadalquivir hasta la Punta de Malandar, a la altura de la casa cuartel de la Guardia Civil.

Desde la casa cuartel continúa en dirección sur hasta alcanzar el límite interprovincial de Cádiz y Huelva, por el que avanza hasta situarse a una distancia de una milla marina de la línea de costa, extendiéndose, a partir de aquí, en paralelo a la misma, hasta intersectar con la línea imaginaria que, perpendicular a la línea de costa, pasa por el punto situado a 4.100 metros de la torre vigía, en ruinas, denominada Torre de la Higuera.

Continúa por la mencionada línea imaginaria hacia la costa hasta la cerca de la Estación Biológica de Doñana, por la que sigue en dirección noroeste hasta confluir con la carretera Almonte-Torre la Higuera, frente al punto kilométrico 39,000.

A partir del punto anterior continúa por la carretera Torre la Higuera-Mazagón hasta el punto kilométrico 45,100 de la misma, desde el que continúa en dirección sur por el límite occidental del Parque Dunar de Matalascañas hasta la línea de costa.

Desde este punto en dirección oeste continúa hasta encontrar el límite municipal entre Lucena y Almonte. Desde aquí pasa a la margen derecha del arroyo del Loro y desde este punto asciende por el cauce hasta la carretera Torre la Higuera-Mazagón en el punto kilométrico 29,000, dirigiéndose por la margen izquierda de la misma hasta el punto kilométrico 22,055.

Desde el punto anterior asciende por la pista de la Linde hasta el caserío de Pino Galés.

Desde el mencionado caserío continúa en dirección noreste por el camino de la Portuguesa, hasta encontrar el carril del Sevillano. Continúa por dicho carril en dirección sur hasta la casa forestal del Coto Tres Rayas, desde donde sigue en dirección este y línea recta hasta el poblado de La Mediana en su extremo sur. Desde este punto continúa en línea recta hasta el cortijo San Vicente y desde aquí hasta la línea del Alamillo.

Por último, en paralelo a la carretera Almonte-Torre la Higuera, continúa hasta el punto distante 1000 m en perpendicular del punto kilométrico 34,400 de aquella, desde el que continúa en línea recta hasta alcanzar el mencionado punto kilométrico 34,400, punto de partida.

Sector 2.º

Partiendo desde la Punta de los Cepillos, en la margen izquierda del río Guadalquivir, continúa hasta la desembocadura del caño de Martín Ruiz.

Desde el punto anterior sigue en dirección sureste por el citado caño hasta la ermita de Nuestra Señora del Carmen, y desde aquí en dirección sur por el camino de separación del Pinar de la Algaida y las marismas transformadas hasta el límite de la finca denominada de los Prados.

Continúa bordeando el Pinar de la Algaida por el límite sur, dirección oeste, hasta llegar a la laguna del Tarelo, la bordea por su orilla sur, incluyéndola, y continúa hasta encontrar el borde del Pinar de la Algaida, hasta su contacto con el camino vecinal que transcurre al este de la Marisma de Henares y Salinas de Nuestra Señora del Rocío y Marismas de la Dehesilla, siguiendo este camino en dirección sur hasta su cruce por la carretera que desde el Faro va a la colonia de la Algaida, y desde aquí en línea recta en dirección oeste hasta la margen izquierda del río Guadalquivir.

Continúa por dicha margen hasta el punto inicial.

PARQUE NATURAL Y NACIONAL DE DOÑANA



**FAMULE NATURAL P
FAMULE NATURAL P
FAMULE NATURAL P**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

 文部科学省 教育部	 厚生労働省 衛生部	 農林水産省 農林部	 経済産業省 経済部	 内閣府 内閣	 文部科学省 教育部	 厚生労働省 衛生部	 農林水産省 農林部	 経済産業省 経済部	 内閣府 内閣	 文部科学省 教育部	 厚生労働省 衛生部	 農林水産省 農林部	 経済産業省 経済部
---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	---	---	---	---

441

[illegible]

RESEARCH IN PROGRESS



NOTES ON CONTRIBUTORS



7-11

1

1000



Page 10 of 10

☐ **OPTIONAL**

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

PRIVATIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA COOSUR

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*
5-99/PNLP-07811

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-07811, relativa a la privatización de la empresa pública COOSUR, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Los grupos parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a la privatización de la empresa pública COOSUR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

COOSUR es una empresa pública con un componente accionarial del 80% en manos de Patrimonio del Estado y el resto en manos de la Junta de Andalucía, a través del IFA, con un 5% y Unicaja con el 7%. Esta empresa posee dos factorías en la provincia de Jaén, una en Vilches y la otra en Baeza (Puente del Obispo). Su actividad abarca todos los procesos productivos del aceite de oliva: almazara, refinería, envasadora y comercializadora. Dispone de una planta de cogeneración para producción de energía eléctrica.

Actualmente cuenta con una plantilla de 130 trabajadores/as, reduciendo su dirección, de manera progresiva, la actividad productiva con el fin de no hacerla rentable para justificar su privatización.

Esta industria reúne todas las condiciones para jugar un papel importante y de futuro para el sector del aceite, necesitando para ello un diseño industrial que refuerce su actividad y promueva la comercialización del aceite, tanto en los mercados internos como externos, manteniendo el empleo y posibilitando la creación de nuevos puestos de trabajo.

Mostramos nuestra preocupación, como ya lo manifestamos en la proposición no de ley presentada por este grupo,

debatida en el pleno del día 18 de junio de 1998 y rechazada por los votos en contra del PSOE, PP y PA, de que COOSUR pasara a manos privadas, ajenas al sector, con intereses totalmente distintos a los olivareños.

COOSUR debe ser una empresa totalmente andaluza, con participación en su accionariado de la Junta de Andalucía, cooperativas y cajas de ahorros andaluzas, cuyo objetivo fundamental sea generar valor añadido, reforzando el tejido agroalimentario de Andalucía y en concreto de la provincia de Jaén. Todo este proceso debe ser liderado e impulsado por el Gobierno andaluz.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Dirigirse a Patrimonio del Estado para que no ponga en marcha ningún proceso de privatización de la empresa COOSUR de Jaén, al margen de los trabajadores, comité de empresa, sindicatos y Junta de Andalucía.

2. Apoyar a los trabajadores de COOSUR en defensa de sus puestos de trabajo y de sus intereses.

3. Impulsar un proceso de diálogo y negociación con las cooperativas olivareras y cajas de ahorros, para negociar con Patrimonio del Estado, la participación de todas ellas en el capital social de la empresa COOSUR.

Parlamento de Andalucía, 2 de agosto de 1999.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb.

CONEXIÓN DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON LA LÍNEA FERROVIARIA EUROMED

Presentada por el G.P. Socialista
5-99/PNLP-07949

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-07949, relativa a la conexión de la provincia de Almería con la línea ferroviaria Euromed, presentada por el G.P. Socialista.

Los grupos parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a la conexión de la provincia de Almería con la línea ferroviaria Euromed.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Decisión 1692/96/CE estableció las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T), definiendo los objetivos, la composición general de la red, las grandes líneas de actuación, las prioridades a ser tenidas en cuenta, las condiciones exigidas para que un proyecto pueda ser considerado de interés común y la composición concreta de cada uno de los sistemas o secciones de la red.

La conexión ferroviaria transversal de Andalucía con el corredor Mediterráneo a través del Euromed hace fundamental que la nueva línea prolongue su conexión hasta Almería, propiciando la conexión de la provincia con el Arco Mediterráneo Europeo y potenciando el desarrollo económico de sectores tan importantes como la agricultura, el turismo, o la piedra natural, así como la conexión con el norte de África.

La Junta de Andalucía ha mostrado su voluntad de apoyar la conexión de Almería a la línea ferroviaria Euromed, y está elaborando el estudio de viabilidad para la citada conexión. Por otra parte, el Gobierno de la Nación ha mostrado su disponibilidad para incluir dicha conexión en el Plan Director de Infraestructuras.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1.º Defender ante la Comisión Europea y ante el Gobierno de la Nación, en virtud de sus competencias exclusivas en materia de política territorial y de ordenación del territorio, la conexión ferroviaria Almería-Murcia a través del Euromed.

2.º Colaborar con el Gobierno de la Nación, y exigirle la máxima agilidad en los trámites, al objeto de que puedan empezar las obras en el plazo de tiempo más breve posible.

Sevilla, 3 de septiembre de 1999.

El Portavoz del G.P. Socialista,
José Caballos Mojeda.

CONVENIO CON EL MINISTERIO DE FOMENTO PARA RESOLVER PROBLEMAS DEL FERROCARRIL A SU PASO POR GRANADA

Presentada por el G.P. Socialista
5-99/PNLP-07950

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-07950, relativa al convenio

con el Ministerio de Fomento para resolver problemas del ferrocarril a su paso por Granada, presentada por el G.P. Socialista.

Los grupos parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa al convenio con el Ministerio de Fomento para resolver problemas del ferrocarril a su paso por Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1993, el Ayuntamiento de Granada y el entonces Moptma firmaron un convenio para abordar un plan especial de carácter integral de ordenación del sector de Renfe en Granada, convenio que contemplaba la remodelación y el esquema funcional de la terminal de Renfe Granada-Andaluces.

El Gobierno central remitió al Senado, en cumplimiento de una moción socialista, un informe relativo a los proyectos que resolverían los problemas que el ferrocarril ocasiona en las ciudades españolas. En dicho informe se recoge el caso de Granada y la posible solución, con una propuesta que coincide con la que recoge el Plan Subregional de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada y que consiste en una reestructuración total de las infraestructuras ferroviarias de dicha ciudad trasladando todas las instalaciones a otros municipios, a excepción de la estación de viajeros.

Así mismo, se propone una variante de la conexión de la línea de Moreda con la de Bobadilla, que afectaría a varios municipios distintos de Granada, y el soterramiento de la línea procedente de Bobadilla, con la futura estación de viajeros depurada y retranqueada respecto a la situación actual.

El Gobierno andaluz ha firmado con el Ejecutivo central distintos convenios para resolver estos problemas en ciudades andaluzas, como es el caso de Cádiz.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:
Que firme un convenio con el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Granada que contemple:

- Desarrollar la Red Arterial Ferroviaria, variante de Moreda.
- La depresión de la vía de Bobadilla y estación de viajeros.
- Nueva estación de mercancías.

Sevilla, 1 de septiembre de 1999.

El Portavoz del G.P. Socialista,
José Caballos Mojeda.

PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA MUJERES MAYORES DE 25 AÑOS

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
5-99/PNLP-08103

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-08103, relativa al plan de formación e inserción laboral para mujeres mayores de 25 años, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

Los grupos parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa al plan de formación e inserción laboral para mujeres mayores de 25 años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo a todos los indicadores existentes, y pese a la incorporación de las mujeres al mundo laboral, en Andalucía sigue existiendo una tasa de paro femenino que duplica a la del hombre, dándose el número más alto de mujeres paradas en el grupo de edad comprendido entre los 25 y 35 años.

A pesar de las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno andaluz, en Andalucía persisten situaciones no muy favorables para la mujer y para su incorporación al mercado del trabajo. Los diferentes programas de formación profesional no han dado los resultados deseados, por lo que habrá que adoptar medidas e impulsar las políticas necesarias para conseguir la incorporación de la mujer al mundo del trabajo.

Por otro lado, es una realidad la fuerte feminización de determinadas profesiones, con menores oportunidades de empleo en el actual mercado de trabajo, y la masculinización de otras, con mejores oportunidades de empleo. Por ello es prioritario introducir líneas de formación que equilibren la situación, ya que en términos generales puede afirmarse que cuanto mayor y diversificada es la formación de las mujeres, mayores son las posibilidades de encontrar empleo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que en el plazo de tres meses elabore un plan de formación e inserción laboral para mujeres mayores de 25 años.

2. Que dicho plan tenga un ámbito de actuación en las ocho provincias andaluzas y un plazo mínimo de ejecución de dos años.

3. Que el costo presupuestario de este plan sea como mínimo de 6.000 millones de pesetas anuales. Para lo cual deberá consignarse en el Presupuesto del ejercicio 2000 partida adecuada para ello.

4. Que dicho plan deberá recoger medidas concretas y específicas para la formación e inserción laboral de la mujer y que como mínimo contemple:

a) Formación en sectores ocupacionales tradicionalmente masculinos y que representen nuevos yacimientos de empleo.

b) La adecuación de los programas de formación a las expectativas concretas de empleo de cada comarca.

c) La adaptación de la formación profesional a las circunstancias sociales y familiares de las mujeres a través de la adecuación de horario con los horarios escolares, centros de día y guarderías.

d) Elaborar programas de formación que incluyan la diversificación de la agricultura y la ganadería y las nuevas tecnologías en el mundo rural.

e) Programas de desarrollo rural, vinculados no sólo a la agricultura y ganadería, sino también con actividades relacionadas con el desarrollo local (turismo rural, cultura, folclórico, artesanal, gastronómico y medioambiental).

f) Programas para la creación de industrias artesanales.

Parlamento de Andalucía, 6 de septiembre de 1999.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

POLÍTICA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS MAYORES Y POLÍTICA DE PENSIONES

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
5-99/PNLP-08104

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, de conformidad con lo previsto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente, admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 5-99/PNLP-08104, relativa a la política de atención y protección a los mayores y política de pensiones, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

Los grupos parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a la política de atención y protección a los mayores y política de pensiones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política de atención y protección a los mayores, así como la política de pensiones de la Junta de Andalucía, es una contradicción.

Mientras que por un lado sigue con su política electoralista de repartir migajas, por otro, permite que se produzcan situaciones dramáticas para nuestros mayores, con una nefasta política de atención y protección de este colectivo.

Desde la Junta de Andalucía buscan el conflicto permanente entre instituciones, presuntamente usurpando competencias de otras administraciones en materia de pensiones, cuando en sus propias competencias en materia social deja mucho que desear, ya que queda mucho por hacer, muchas, promesas y compromisos por cumplir, mucho que mejorar.

Recientemente se ha aprobado en este Parlamento andaluz una Ley de Atención y Protección a los Mayores Andaluces. Un marco legal que intenta atender todas las necesidades que tienen nuestros mayores en Andalucía.

Necesidades realmente importantes que todos conocernos y que todos queremos cubrir. Pero aunque el Gobierno andaluz ha establecido el marco legal, no ha puesto los medios económicos necesarios para la puesta en marcha de todas las medidas y acciones que esa ley contempla.

En política de pensiones la difícil situación en que se encontraba nuestro sistema de Seguridad Social hizo necesario que desde el Gobierno de la Nación se adoptaran medidas para garantizar convenientemente su futuro. Esas medidas se incluían en el Pacto de Toledo, firmado entre todos los grupos políticos, que iba destinado a garantizar la viabilidad y supervivencia del Sistema Público de Pensiones de la Seguridad Social, en una muestra de la preocupación y responsabilidad política por mantener el nivel de protección social alcanzado en la llamada Sociedad del Bienestar.

En esta legislatura se ha alcanzado el acuerdo sobre la consolidación y racionalización del Sistema de la Seguridad Social, que recoge la necesidad de mantener el poder adquisitivo de los pensionistas y de adoptar aquellas medidas que hagan viable las prestaciones para quienes en el futuro cesen en su actividad laboral.

Transcurrido un plazo razonable, puede hacerse una valoración positiva del Pacto de Toledo y de la aplicación que de sus recomendaciones ha hecho el Gobierno de la Nación, y establecer las bases para su desarrollo futuro.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1.º Aumentar las partidas presupuestarias destinadas por la Junta de Andalucía a política de mayores en 4.500 millones de pesetas, 2.500 millones para este año 1999 y los 2.000 millones restantes para los Presupuestos del año 2000, que per-

mitan corregir de manera urgente los déficit escandalosos y reconocidos por el propio Consejero de Asuntos Sociales (listas de espera para plazas en residencias, ayuda a domicilio, centros de día, teleasistencia, control e inspección de las residencias) en nuestra Comunidad Autónoma.

2.º Trasladar al Gobierno de la Nación la necesidad de:

Hacer una valoración de los resultados obtenidos por la aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo.

Estudiar en base a ello su desarrollo futuro, dentro de los criterios de estabilidad, sostenibilidad e igualdad de prestaciones para toda España, que permita garantizar la continuidad en la mejora del nivel de bienestar de nuestros pensionistas, con especial atención a las pensiones de menor cuantía.

3.º Apoyar que el debate sobre el futuro de las pensiones en España se aleje de una visión mercantilista y electoralista de las mismas.

Parlamento de Andalucía, 6 de septiembre de 1999.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

POLÍTICA GENERAL EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA EN LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SAS

Formulada por el G.P. Popular de Andalucía
5-99/I-00008101

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Interpelación 5-99/I-00008101, relativa a la política general en materia de gestión financiera y económica en la Consejería de Salud y SAS, formulada por el G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 151 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación, relativa a la política general en materia de gestión financiera y económica en la Consejería de Salud y SAS.

Interpelación

¿Qué medidas de política general piensa adoptar el Consejo de Gobierno en relación a la política general en materia de gestión financiera y económica en la Consejería de Salud y SAS?

Parlamento de Andalucía, 1 de septiembre de 1999.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

POSIBLE CIERRE DEL CENTRO DE TRABAJO DE TABACALERA EN MÁLAGA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
5-99/POP-008157

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-008157, relativa al posible cierre del centro de trabajo de Tabacalera en Málaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al posible cierre del centro de trabajo de Tabacalera en Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, la dirección de Tabacalera ha anunciado la intención de la empresa de cerrar varios centros en España, entre ellos el de Málaga.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué valoración tiene el Consejo de Gobierno de la propuesta de la dirección de Tabacalera de cerrar el centro de trabajo de Málaga?

¿Qué gestiones ha realizado el Consejo de Gobierno para defender la permanencia del centro de trabajo en Málaga?

Parlamento de Andalucía, 7 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

APROBACIÓN DE LA LEY DE CÁMARAS DE COMERCIO DE ANDALUCÍA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/POP-008167

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-008167, relativa a la aprobación de la Ley de Cámaras de Comercio de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, Diputado por Sevilla y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la aprobación de la Ley de Cámaras de Comercio de Andalucía.

Pregunta

¿Qué previsión tiene el Consejo de Gobierno sobre la aprobación del anunciado Proyecto de Ley de Cámaras de Comercio de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 7 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Juan Miguel Calvo Castaños.

HOSPITAL PÚBLICO EN PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero,
del G.P. Popular de Andalucía
5-99/POP-008168*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno 5-99/POP-008168, relativa al hospital público en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, Diputado por Córdoba y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al hospital público en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la reunión mantenida entre el Consejero de Salud, señor Arbolea, y el nuevo Alcalde de Peñarroya-Pueblonuevo, don Rafael Muñoz, en fechas pasadas, en las que el señor Consejero mantenía su compromiso de asumir la gestión y mantenimiento de un hospital público ubicado en Peñarroya-Pueblonuevo, caso que su construcción fuera acometida por otra Administración, formula la siguiente

Pregunta

¿Cuál es el grado de compromiso económico y financiero que la Consejería de Salud está dispuesta a asumir de cara a esa conversación mantenida?

Parlamento de Andalucía, 1 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Liborio Cabello Cordero.

2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito

CREACIÓN DE CUATRO CONSERVATORIOS DE GRADO MEDIO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez
Bermúdez y D. Juan Francisco Gutiérrez Vílchez, del
G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por
Andalucía
5-99/PE-0007810*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007810, relativa a la creación de cuatro conservatorios de grado medio en la provincia de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez Bermúdez y D. Juan Francisco Gutiérrez Vílchez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez Bermúdez y D. Juan Francisco Gutiérrez Vílchez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejero de Educación y Ciencia la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la creación de cuatro conservatorios de grado medio en la provincia de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses, cientos de padre y madres de alumnos de los conservatorios de la provincia de Málaga han venido manifestándose en protesta por los intentos de privatización de la enseñanza musical por parte de la Consejería de Educación. En principio, más de 400 alumnos iban a quedar excluidos por falta de plazas y de planificación. Después de llevar cuatro años estudiando, la Junta pretendía impedir el acceso al grado medio a un buen número de alumnos de guitarra, violín, saxofón, flauta, clarinete, etc.

Afortunadamente, parece ser que su Consejería ha dado marcha atrás en su intento de que cientos de esos alumnos abandonaran la aulas el próximo curso escolar, anunciando nuevamente la ampliación del conservatorio Manuel Carra con veinte aulas más, así como la posibilidad de creación de una red de conservatorios en la provincia con la puesta en marcha del grado medio en Fuengirola, Antequera, Ronda y Vélez-Málaga.

La inmensa mayoría de las APA aún no confían en que esos anuncios se hagan realidad en breve plazo, acabando con la injusta y dramática situación a la que se han visto sometidos con la realización de las pruebas de selectividad realizadas entre finales de mes de mayo y comienzos de junio.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Cuándo se van a acometer las obras de ampliación del conservatorio Manuel Carra? ¿La inversión en tales obras va a ser de los cincuenta millones prometidos? ¿Existe espacio suficiente para la dotación de veinte aulas más?

¿Qué repercusión tendrán las nuevas medidas que va a adoptar su Consejería en los 420 alumnos que fueron excluidos por falta de plazas?

¿Dispondrán los cuatro municipios citados (Ronda, Vélez-Málaga, Fuengirola y Antequera) de los conservatorios de grado medio para el curso 1999-2000? ¿Cuál será el coste de esta adaptación? ¿Estas obras también habrán de ser financiadas por los respectivos Ayuntamientos o las asume la Junta?

Parlamento de Andalucía, 13 de agosto de 1999.
Los Diputados del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez y
Juan Francisco Gutiérrez Vílchez.

APERTURA DE PISO ASISTIDO PARA PERSONAS MAYORES EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera
Clavijo, del G.P. Izquierda Unida Los
Verdes-Convocatoria por Andalucía
5-99/PE-0007819*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007819, relativa a la apertura de piso asistido para personas mayores en El Puerto de Santa María (Cádiz), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera Clavijo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Ángela Aguilera Clavijo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Asuntos Sociales la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa

a la apertura de piso asistido para personas mayores en El Puerto de Santa María (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de marzo de 1999, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María solicitaba ante la Consejería de Asuntos Sociales la autorización previa para la apertura de un piso asistido para personas mayores de esta ciudad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿En qué situación se encuentra la tramitación de esta autorización previa?

¿En qué plazo podrá tramitarse la autorización de funcionamiento?

¿Tiene previsto la Consejería de Asuntos Sociales concertar con el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el funcionamiento de este piso?

Parlamento de Andalucía, 1 de septiembre de 1999.
La Diputada del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Ángela Aguilera Clavijo.

SITUACIÓN DEL SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS DEL AMBULATORIO DE LORA DEL RÍO

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo,
del G.P. Andalucista
5-99/PE-0007924*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007924, relativa a la situación del servicio normal de urgencias del ambulatorio de Lora del Río (Sevilla), formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la situación del servicio normal de urgencias del ambulatorio de Lora del Río (Sevilla).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio normal de urgencias del ambulatorio de la localidad sevillana de Lora del Río atiende a una población superior a 20.000 personas, distribuidas en varios núcleos de población dispersos, distantes del citado ambulatorio hasta catorce kilómetros. Este servicio de urgencias contaba con un vehículo para el transporte de avisos del personal sanitario, que hacía posible el desplazamiento rápido y eficaz de estos profesionales. Pese a la distancia que, en ocasiones, ha de recorrerse para prestar esta atención de urgencia y la diseminación que caracteriza a la población, los responsables del distrito sanitario Macarena-Carmona han decidido suprimir el transporte para avisos del personal sanitario que hasta ahora existía en dicho centro de salud.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuáles son los motivos que han llevado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a suprimir el transporte para avisos del personal sanitario del servicio normal de urgencias del ambulatorio de Lora del Río?

¿Considera el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que el servicio de urgencias que presta en la actualidad el ambulatorio de Lora del Río reúne las mismas condiciones de calidad y eficiencia que antes de ser suprimido el transporte para avisos del personal sanitario?

¿Tiene intención el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de volver a dotar al ambulatorio de Lora del Río del citado servicio de transporte para avisos del personal sanitario? En caso de respuesta afirmativa, indicar en qué fecha volverá a prestar servicio este transporte.

Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Andalucista,
Antonio Moreno Olmedo.

RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DE SANTA ANA, IGLESIA DE SAN JUAN DE DIOS, MORÓN DE LA FRONTERA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0007936

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007936, relativa a la restauración de la imagen de Santa Ana (iglesia de San Juan de Dios, Morón de la Frontera, Sevilla), formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, Diputado por Sevilla y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la restauración de la imagen de Santa Ana (iglesia de San Juan de Dios, Morón de la Frontera, Sevilla).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 13 de julio de 1999, la Superiora de la Comunidad de Religiosos Misioneros de la Inmaculada Concepción en Morón de la Frontera (Sevilla) se ha dirigido al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico con el objeto de que éste aborde la restauración de la imagen de Santa Ana, del escultor José Montes de Oca.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

Pregunta

¿Tiene conocimiento la Consejería de Cultura de esta solicitud? ¿Va a enviar pronto el IAPH a algún experto que determine el estado de la obra? ¿Va a atender el IAPH esta petición?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Rafael Salas Machuca.

INVERSIONES PARA FOMENTO DEL TURISMO CULTURAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0007971

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007971, relativa a las inversiones para fomento del turismo cultural en la provincia de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de con-

testación escrita, relativa a las inversiones para fomento del turismo cultural en la provincia de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La apuesta para dinamizar el turismo en sus diversas variantes se tradujo en la presentación de enmiendas presupuestarias por el Grupo Popular.

A nadie escapa el extraordinario patrimonio histórico artístico de la mayoría de las poblaciones de la provincia de Cádiz.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

Pregunta

¿Qué inversiones y actuaciones contempla la Consejería de Turismo y Deporte para 1999, especificando localidad, esfuerzo económico y plazo de ejecución?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

FOMENTO ENERGÉTICO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0007972

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007972, relativa al fomento energético en la provincia de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al fomento energético en la provincia de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las inversiones en energías convencionales y en energías renovables en la provincia de Cádiz son básicas para la modernización de nuestro tejido productivo y de la capacidad industrial.

El programa presupuestario de fomento industrial contempla partidas específicas para el fomento energético.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué inversiones se han destinado en la provincia (capítulos 6 y 7) durante los ejercicios 1996, 1997 y 1998, indicando actuación y domicilio?, ¿En qué fase de ejecución se hallan?

¿Cuál es el destino de esas ayudas por subprogramas u objetivos?

¿Cuáles son las previsiones, marcando actuaciones con su localización para 1999?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

FOMENTO INDUSTRIAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0007973

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007973, relativa al fomento industrial en la provincia de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al fomento industrial en la provincia de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Supone un compromiso del Grupo Popular impulsar el fomento de la industria en la provincia de Cádiz, dirigido especialmente a nuestras Pymes y cooperativas industriales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué inversiones se han llevado a cabo en los capítulos 6 y 7 en la provincia de Cádiz durante los ejercicios 1996, 1997 y 1998, indicando la actuación, municipio, montante económico y fase de su ejecución?

¿Cuáles son los proyectos a que se han destinado las ayudas a Pymes y cooperativas industriales?

¿Cuáles son las previsiones, marcando actuaciones y localización geográfica para 1999?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

INVERSIONES EN FOMENTO DE TURISMO EN CÁDIZ

Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0007974

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007974, relativa a las inversiones en fomento de turismo en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las inversiones en fomento de turismo en Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Popular entiende el turismo como una de las fuentes de riqueza de nuestra economía. La provincia de Cádiz ocupa un lugar preferente en esta área productiva.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué inversiones se contemplan en el presupuesto de la Consejería de Turismo y Deporte para 1999 en la provincia

de Cádiz, señalando su localización, la actuación o actuaciones, el montante económico y su nivel de ejecución?

¿Qué recursos se destinaron en la provincia en los años 1996, 1997 y 1998, explicitando realizaciones, ejecución y pago?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

CANAL 2 ANDALUCÍA EN CÁDIZ

Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0007975

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007975, relativa a Canal 2 Andalucía en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a Canal 2 Andalucía en Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son numerosos los municipios y vecinos de la provincia de Cádiz que manifiestan su protesta por carecer de recepción en sus hogares del Canal 2 Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué previsiones tiene el Gobierno andaluz para ampliar la cobertura de señal de manera que pueda ser vista en todos los municipios y hogares de la provincia de Cádiz?

¿Cuál sería el presupuesto?

¿Existe marcado un período de tiempo para ello?

¿Cuáles son los municipios de la provincia de Cádiz que carecen de todo o parte de visión de este nuevo canal?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

MONUMENTOS NATURALES EN CÁDIZ

Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía

5-99/PE-0007976

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007976, relativa a los monumentos naturales en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los monumentos naturales en Cádiz.

Pregunta

¿Tiene previsto la Consejería de Medio Ambiente declarar algún monumento, parque, reserva o paraje natural en la provincia de Cádiz en 1999?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía

5-99/PE-0007977

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007977, relativa al suministro de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la provincia de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al suministro de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la provincia de Cádiz.

Preguntas

¿Qué actuaciones tiene previsto realizar la Consejería de Medio Ambiente en la provincia de Cádiz durante el ejercicio de 1999, especificando una a una las mismas y referentes a suministro de agua, saneamiento y depuración?

¿Cuál es la inversión prevista en cada una de estas?, ¿con cargo a qué partida presupuestaria se realizaría?

¿Cuál es el plazo de ejecución?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

OBRAS EN SEDES JUDICIALES EN CÁDIZ

Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía

5-99/PE-0007978

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007978, relativa a obras en sedes judiciales en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a

lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a obras en sedes judiciales en Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Algunos Tribunales de Justicia en la provincia de Cádiz presentan un estado lamentable.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

Pregunta

¿Prevé la Junta de Andalucía alguna actuación de rehabilitación de juzgados en la provincia?, ¿dónde?, ¿cuál sería la inversión?, ¿en qué espacio de tiempo se llevaría a cabo?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

ALUMBRADOS EN LAS ZONAS MONUMENTALES DE CÁDIZ

**Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha
Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía**
5-99/PE-0007979

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007979, relativa a los alumbrados en las zonas monumentales de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los alumbrados en las zonas monumentales de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Cádiz presenta un patrimonio artístico-cultural riquísimo. Una forma de resaltar la belleza de sus edificios es la instalación de una iluminación adecuada.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Tiene previsto la Junta de Andalucía algún proyecto en este sentido en la provincia de Cádiz durante 1999?

¿Cuáles serían las actuaciones?

¿En qué plazo se llevarían a cabo?

¿Cuál es el montante económico?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

BECAS CONCEDIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Inadmisión a trámite
5-99/PE-0007980

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado no admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007980, relativa a las becas concedidas por la Universidad de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

**Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha
Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía**
5-99/PE-0007981

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007981, relativa a la promoción exterior de la provincia de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la promoción exterior de la provincia de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Cádiz posee un potencial digno de darse a conocer.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué actuaciones ha promovido la Junta de Andalucía para promocionar la provincia de Cádiz?

¿Qué partidas ha dedicado la Junta de Andalucía a esta finalidad?

¿Qué convenios ha firmado con otras Administraciones, o con personas físicas o jurídicas, para promocionar la referida provincia?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE MENORES EN CÁDIZ

Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0007982

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007982, relativa a la construcción de centros de menores en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con

ruego de contestación escrita, relativa a la construcción de centros de menores en Cádiz.

Preguntas

¿Tiene prevista la Consejería de Asuntos Sociales la construcción de algún centro de menores para la provincia de Cádiz?

En caso afirmativo, ¿con cargo a qué partida presupuestaria y en qué plazo?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

VÍAS PECUARIAS EN CÁDIZ

Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0007983

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007983, relativa a las vías pecuarias en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las vías pecuarias en Cádiz.

Preguntas

¿Cuáles son las vías pecuarias que tiene previsto recuperar la Consejería de Medio Ambiente durante 1999 en la provincia de Cádiz?

¿En qué plazo?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

ORDENACIÓN DEL SECTOR PESQUERO EN CÁDIZ

**Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha
Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía**
5-99/PE-0007984

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007984, relativa a la ordenación del sector pesquero en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la ordenación del sector pesquero en Cádiz.

Preguntas

¿Cuándo llevará a cabo la Consejería de Agricultura y Pesca la ordenación del sector pesquero en la provincia de Cádiz?
¿Qué planificación tiene prevista al respecto?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

DOTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

**Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha
Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía**
5-99/PE-0007985

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007985, relativa a la dotación de recursos económicos para la Universidad de Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la dotación de recursos económicos para la Universidad de Cádiz.

Preguntas

¿Se está cumpliendo el plan de inversiones que precisa la Universidad de Cádiz?
¿Existe la posibilidad de incrementar las dotaciones económicas para ello? De ser así, ¿en qué consistiría?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE LOCALES EN EDUCACIÓN DE ADULTOS EN CÁDIZ

**Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha
Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía**
5-99/PE-0007986

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007986, relativa a rehabilitación y equipamientos de locales en Educación de Adultos en Cádiz, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con

ruego de contestación escrita, relativa a rehabilitación y equipamientos de locales en Educación de Adultos en Cádiz.

Preguntas

¿Qué consignación presupuestaria existe en 1999 para las obras de rehabilitación y equipamientos de centros de adultos en la provincia de Cádiz?

¿A qué localidades afectan las actuaciones previstas en esta materia?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

RETRASO EN EL ABONO DE NÓMINAS A FUNCIONARIOS

Formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0007987

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007987, relativa al retraso en el abono de nóminas a funcionarios, formulada por el Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Excmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, Diputado por Cádiz y perteneciente al G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al retraso en el abono de nóminas a funcionarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los funcionarios judiciales vienen sufriendo con cierta asiduidad retrasos en el abono de sus nóminas. Grave ha sido el incumplimiento en la paga extraordinaria de junio.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

Pregunta

¿A qué se ha debido tal demora que las normas legales preceptúan que no cabe dilación?

Parlamento de Andalucía, 2 de septiembre de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jesús Mancha Cadenas.

PLAZAS EXISTENTES EN LAS RESIDENCIAS PARA MAYORES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0007988

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007988, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se ha denunciado por parte de colectivos, asociaciones y organizaciones, y tal y como ha reconocido la propia Consejería de Asuntos Sociales, en Andalucía existe un importante déficit de plazas para atender todas las demandas de las personas mayores que precisan de la atención y el trato especializado de una residencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es el número de plazas demandadas y ofertadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Cádiz en los últimos cinco años, indicando año por año?

¿Qué decisión, con carácter de urgencia, piensa acometer la Junta de Andalucía para paliar dicho déficit e incrementar las plazas en dichas residencias en esta provincia?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

RESIDENCIA PARA MAYORES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del
G.P. Popular de Andalucía*
5-99/PE-0007989

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007989, relativa a residencia para mayores en la provincia de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a residencia para mayores en la provincia de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los lamentables sucesos acontecidos la semana pasada en varias residencias de mayores en nuestra Comunidad Autónoma han provocado alarma generalizada en el conjunto de la sociedad, y más concretamente en ese importante colectivo de población que por distintas circunstancias de la vida precisan del apoyo, el cariño y la asistencia que terceros les pueden proporcionar, tanto en las residencias de mayores como en centros asistenciales de acogida de día.

Entendemos que existen mecanismos suficientes dentro de nuestra Comunidad y todas las competencias transferidas dentro del Gobierno andaluz para evitar que sucesos de este tipo ocurran en el umbral del siglo XXI.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál ha sido el número de inspecciones realizadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Cádiz en los últimos cinco años?

¿Cuáles son los resultados obtenidos de dichas inspecciones en dicha provincia?

¿Cuál ha sido el número de denuncias recibidas por presuntas ilegalidades en residencias de mayores en la provincia de Cádiz en los últimos cinco años? ¿Cómo se va actuando desde la Junta de Andalucía al respecto en todos y cada uno de los casos?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

CENTROS DE ACOGIDA DE DÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del
G.P. Popular de Andalucía*
5-99/PE-0007990

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007990, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de plaza para mayores en residencias de la Junta de Andalucía se viene supliendo con la existencia de centros de acogida de día, pero a nadie se le escapa que estos centros también son insuficientes para cubrir todas las carencias que padece nuestra Comunidad. Entendemos que deben de tomarse medidas con carácter de urgencia para poder garantizar el cuidado y la protección de las personas mayores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es la relación de los centros de día de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz, indicando municipio por municipio?

¿Cuáles van a ser las medidas que con carácter de urgencia se van a adoptar desde el Consejo de Gobierno para la creación de nuevos centros de día?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

RESIDENCIA PARA MAYORES EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Agüero
Ruano, del G.P. Popular de Andalucía*
5-99/PE-0007991

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007991, relativa a residencia para mayores en la provincia de Almería, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Agüero Ruano, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Mar Agüero Ruano, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la residencia para mayores en la provincia de Almería.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los lamentables sucesos acontecidos la semana pasada en varias residencias de mayores en nuestra Comunidad Autónoma han provocado alarma generalizada en el conjunto de la sociedad, y más concretamente en ese importante colectivo de población que por distintas circunstancias de la vida precisan del apoyo, el cariño y la asistencia que terceros les pueden proporcionar, tanto en las residencias de mayores como en centros asistenciales de acogida de día.

Entendemos que existen mecanismos suficientes dentro de nuestra Comunidad y todas las competencias transferidas dentro del Gobierno andaluz para evitar que sucesos de este tipo ocurran en el umbral del siglo XXI.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál ha sido el número de inspecciones realizadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Almería en los últimos cinco años?

¿Cuáles son los resultados obtenidos de dichas inspecciones en dicha provincia?

¿Cuál ha sido el número de denuncias recibidas por presuntas ilegalidades en residencias de mayores en la provincia de Almería en los últimos cinco años? ¿Cómo se va actuando desde la Junta de Andalucía al respecto en todos y cada uno de los casos?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María del Mar Agüero Ruano.

PLAZAS EXISTENTES EN LAS RESIDENCIAS PARA MAYORES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Agüero
Ruano, del G.P. Popular de Andalucía*
5-99/PE-0007992

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007992, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Almería, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Agüero Ruano, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Mar Agüero Ruano, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Almería.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se ha denunciado por parte de colectivos, asociaciones y organizaciones, y tal y como ha reconocido la propia Consejería de Asuntos Sociales, en Andalucía existe un importante déficit de plazas para atender todas las demandas de las personas mayores que precisan de la atención y el trato especializado de una residencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es el número de plazas demandadas y ofertadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Almería en los últimos cinco años, indicando año por año?

¿Qué decisión, con carácter de urgencia, piensa acometer la Junta de Andalucía para paliar dicho déficit e incrementar las plazas en dichas residencias en esta provincia?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María del Mar Agüero Ruano.

CENTROS DE ACOGIDA DE DÍA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

**Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Agüero
Ruano, del G.P. Popular de Andalucía**
5-99/PE-0007993

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007993, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Almería, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Agüero Ruano, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Mar Agüero Ruano, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Almería.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de plaza para mayores en residencias de la Junta de Andalucía se viene supliendo con la existencia de centros de acogida de día, pero a nadie se le escapa que estos centros también son insuficientes para cubrir todas las carencias que padece nuestra Comunidad. Entendemos que deben de tomarse medidas con carácter de urgencia para poder garantizar el cuidado y la protección de las personas mayores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es la relación de los centros de día de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, indicando municipio por municipio?

¿Cuáles van a ser las medidas que con carácter de urgencia se van a adoptar desde el Consejo de Gobierno para la creación de nuevos centros de día?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María del Mar Agüero Ruano.

RESIDENCIA PARA MAYORES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero,
del G.P. Popular de Andalucía**
5-99/PE-0007994

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007994, relativa a residencia para mayores en la provincia de Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a residencia para mayores en la provincia de Córdoba.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los lamentables sucesos acontecidos la semana pasada en varias residencias de mayores en nuestra Comunidad Autónoma han provocado alarma generalizada en el conjunto de la sociedad, y más concretamente en ese importante colectivo de población que por distintas circunstancias de la vida precisan del apoyo, el cariño y la asistencia que terceros les pueden proporcionar, tanto en las residencias de mayores como en centros asistenciales de acogida de día.

Entendemos que existen mecanismos suficientes dentro de nuestra Comunidad y todas las competencias transferidas dentro del Gobierno andaluz para evitar que sucesos de este tipo ocurran en el umbral del siglo XXI.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es el número de inspecciones realizadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Córdoba en los últimos cinco años?

¿Cuáles son los resultados obtenidos de dichas inspecciones en dicha provincia?

¿Cuál es el número de denuncias recibidas por presuntas ilegalidades en residencias de mayores en la provincia de Córdoba en los últimos cinco años? ¿Cómo se va actuando desde la Junta de Andalucía al respecto en todos y cada uno de los casos?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Liborio Cabello Cordero.

PLAZAS EXISTENTES EN LAS RESIDENCIAS PARA MAYORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero,
del G.P. Popular de Andalucía**
5-99/PE-0007995

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007995, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Córdoba.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se ha denunciado por parte de colectivos, asociaciones y organizaciones, y tal y como ha reconocido la propia Consejería de Asuntos Sociales, en Andalucía existe un importante déficit de plazas para atender todas las demandas de las personas mayores que precisan de la atención y el trato especializado de una residencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es el número de plazas demandadas y ofertadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Córdoba en los últimos cinco años, indicando año por año?

¿Qué decisión, con carácter de urgencia, piensa acometer la Junta de Andalucía para paliar dicho déficit e incrementar las plazas en dichas residencias en esta provincia?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Liborio Cabello Cordero.

CENTROS DE ACOGIDA DE DÍA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero,
del G.P. Popular de Andalucía**
5-99/PE-0007996

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007996, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Córdoba.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de plaza para mayores en residencias de la Junta de Andalucía se viene supliendo con la existencia de centros de acogida de día, pero a nadie se le escapa que estos centros también son insuficientes para cubrir todas las carencias que padece nuestra Comunidad. Entendemos que deben de tomarse medidas con carácter de urgencia para poder garantizar el cuidado y la protección de las personas mayores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es la relación de los centros de día de la Junta de Andalucía en la provincia de Córdoba, indicando municipio por municipio?

¿Cuáles van a ser las medidas que con carácter de urgencia se van a adoptar desde el Consejo de Gobierno para la creación de nuevos centros de día?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Liborio Cabello Cordero.

RESIDENCIA PARA MAYORES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del
G.P. Popular de Andalucía**
5-99/PE-0007997

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007997, relativa a residencia para mayores en la provincia de Sevilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a residencia para mayores en la provincia de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los lamentables sucesos acontecidos la semana pasada en varias residencias de mayores en nuestra Comunidad Autónoma han provocado alarma generalizada en el conjunto de la sociedad, y más concretamente en ese importante colectivo de población que por distintas circunstancias de la vida precisan del apoyo, el cariño y la asistencia que terceros les pueden proporcionar, tanto en las residencias de mayores como en centros asistenciales de acogida de día.

Entendemos que existen mecanismos suficientes dentro de nuestra Comunidad y todas las competencias transferidas dentro del Gobierno andaluz para evitar que sucesos de este tipo ocurran en el umbral del siglo XXI.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es el número de inspecciones realizadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Sevilla en los últimos cinco años?

¿Cuáles son los resultados obtenidos de dichas inspecciones en dicha provincia?

¿Cuál es el número de denuncias recibidas por presuntas ilegalidades en residencias de mayores en la provincia de Sevilla en los últimos cinco años? ¿Cómo se va actuando desde la Junta de Andalucía al respecto en todos y cada uno de los casos?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Rafael Salas Machuca.

PLAZAS EXISTENTES EN LAS RESIDENCIAS PARA MAYORES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del
G.P. Popular de Andalucía**
5-99/PE-0007998

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007998, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Sevilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se ha denunciado por parte de colectivos, asociaciones y organizaciones, y tal y como ha reconocido la propia Consejería de Asuntos Sociales, en Andalucía existe un importante déficit de plazas para atender todas las deman-

das de las personas mayores que precisan de la atención y el trato especializado de una residencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es el número de plazas demandadas y ofertadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Sevilla en los últimos cinco años, indicando año por año?

¿Qué decisión, con carácter de urgencia, piensa acometer la Junta de Andalucía para paliar dicho déficit e incrementar las plazas en dichas residencias en esta provincia?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,

Rafael Salas Machuca.

CENTROS DE ACOGIDA DE DÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del
G.P. Popular de Andalucía**

5-99/PE-0007999

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0007999, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Sevilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,

José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de plaza para mayores en residencias de la Junta de Andalucía se viene supliendo con la existencia de centros de acogida de día, pero a nadie se le escapa que estos centros también son insuficientes para cubrir todas las carencias que padece nuestra Comunidad. Entendemos que deben de tomarse medidas con carácter de urgencia para poder garantizar el cuidado y la protección de las personas mayores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es la relación de los centros de día de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, indicando municipio por municipio?

¿Cuáles van a ser las medidas que con carácter de urgencia se van a adoptar desde el Consejo de Gobierno para la creación de nuevos centros de día?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,

Rafael Salas Machuca.

RESIDENCIA PARA MAYORES EN LA PROVINCIA DE JAÉN

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de
Alcázar Ocaña, del G.P. Popular de Andalucía**

5-99/PE-0008000

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008000, relativa a residencia para mayores en la provincia de Jaén, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,

José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a residencia para mayores en la provincia de Jaén.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los lamentables sucesos acontecidos la semana pasada en varias residencias de mayores en nuestra Comunidad Autónoma han provocado alarma generalizada en el conjunto de la sociedad, y más concretamente en ese importante colectivo de población que por distintas circunstancias de la vida, precisan del apoyo, el cariño y la asistencia que terceros les pueden proporcionar, tanto en las residencias de mayores como en centros asistenciales de acogida de día.

Entendemos que existen mecanismos suficientes dentro de nuestra Comunidad y todas las competencias transferidas

dentro del Gobierno andaluz para evitar que sucesos de este tipo ocurran en el umbral del siglo XXI.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es el número de inspecciones realizadas en las residencias para mayores de la provincia de Jaén en los últimos cinco años?

¿Cuáles son los resultados obtenidos de dichas inspecciones en dicha provincia?

¿Cuál ha sido el número de denuncias recibidas por presuntas ilegalidades en residencias de mayores en la provincia de Jaén en los últimos cinco años? ¿Cómo se va actuando desde la Junta de Andalucía al respecto en todos y cada uno de los casos?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña.

PLAZAS EXISTENTES EN LAS RESIDENCIAS PARA MAYORES DE LA PROVINCIA DE JAÉN

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de
Alcázar Ocaña, del G.P. Popular de Andalucía*
5-99/PE-0008002

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008002, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Jaén, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Jaén.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se ha denunciado por parte de colectivos, asociaciones y organizaciones, y tal y como ha reconocido la propia Consejería de Asuntos Sociales, en Andalucía existe un importante déficit de plazas para atender todas las deman-

das de las personas mayores que precisan de la atención y el trato especializado de una residencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es el número de plazas demandadas y ofertadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Jaén en los últimos cinco años, indicando año por año?

¿Qué decisión, con carácter de urgencia, piensa acometer la Junta de Andalucía para paliar dicho déficit e incrementar las plazas en dichas residencias en esta provincia?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.

El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña.

CENTROS DE ACOGIDA DE DÍA EN LA PROVINCIA DE JAÉN

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de
Alcázar Ocaña, del G.P. Popular de Andalucía*
5-99/PE-0008003

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008003, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Jaén, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Jaén.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de plaza para mayores en residencias de la Junta de Andalucía se viene supliendo con la existencia de centros de acogida de día, pero a nadie se le escapa que estos centros también son insuficientes para cubrir todas las carencias que padece nuestra Comunidad. Entendemos que deben de tomarse medidas con carácter de urgencia para poder garantizar el cuidado y la protección de las personas mayores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es la relación de los centros de día de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén, indicando municipio por municipio?

¿Cuáles van a ser las medidas que con carácter de urgencia se van a adoptar desde el Consejo de Gobierno para la creación de nuevos centros de día?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña.

RESIDENCIA PARA MAYORES EN LA PROVINCIA DE HUELVA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez,
del G.P. Popular de Andalucía*
5-99/PE-0008004

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008004, relativa a residencia para mayores en la provincia de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a residencia para mayores en la provincia de Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los lamentables sucesos acontecidos la semana pasada en varias residencias de mayores en nuestra Comunidad Autónoma han provocado alarma generalizada en el conjunto de la sociedad, y más concretamente en ese importante colectivo de población que por distintas circunstancias de la vida precisan del apoyo, el cariño y la asistencia que terceros les pueden proporcionar, tanto en las residencias de mayores como en centros asistenciales de acogida de día.

Entendemos que existen mecanismos suficientes dentro de nuestra Comunidad y todas las competencias transferidas dentro del Gobierno andaluz para evitar que sucesos de este tipo ocurran en el umbral del siglo XXI.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es el número de inspecciones realizadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Huelva en los últimos cinco años?

¿Cuáles son los resultados obtenidos de dichas inspecciones en dicha provincia?

¿Cuál es el número de denuncias recibidas por presuntas ilegalidades en residencias de mayores en la provincia de Huelva en los últimos cinco años? ¿Cómo se va actuando desde la Junta de Andalucía al respecto en todos y cada uno de los casos?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Matías Conde Vázquez.

PLAZAS EXISTENTES EN LAS RESIDENCIAS PARA MAYORES DE LA PROVINCIA DE HUELVA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez,
del G.P. Popular de Andalucía*
5-99/PE-0008005

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008005, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se ha denunciado por parte de colectivos, asociaciones y organizaciones, y tal y como ha reconocido la propia Consejería de Asuntos Sociales, en Andalucía existe un importante déficit de plazas para atender todas las demandas de las personas mayores que precisan de la atención y el trato especializado de una residencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es el número de plazas demandadas y ofertadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Huelva en los últimos cinco años, indicando año por año?

¿Qué decisión, con carácter de urgencia, piensa acometer la Junta de Andalucía para paliar dicho déficit e incrementar las plazas en dichas residencias en esta provincia?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Matías Conde Vázquez.

CENTROS DE ACOGIDA DE DÍA EN LA PROVINCIA DE HUELVA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez,
del G.P. Popular de Andalucía**
5-99/PE-0008006

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008006, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Matías Conde Vázquez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Huelva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de plaza para mayores en residencias de la Junta de Andalucía se viene supliendo con la existencia de centros de acogida de día, pero a nadie se le escapa que estos centros también son insuficientes para cubrir todas las carencias que padece nuestra Comunidad. Entendemos que deben de tomarse medidas con carácter de urgencia para poder garantizar el cuidado y la protección de las personas mayores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es la relación de los centros de día de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva, indicando municipio por municipio?

¿Cuáles van a ser las medidas que con carácter de urgencia se van a adoptar desde el Consejo de Gobierno para la creación de nuevos centros de día?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Matías Conde Vázquez.

RESIDENCIA PARA MAYORES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

**Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera
Quintana, del G.P. Popular de Andalucía**
5-99/PE-0008007

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008007, relativa a residencia para mayores en la provincia de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a residencia para mayores en la provincia de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los lamentables sucesos acontecidos la semana pasada en varias residencias de mayores en nuestra Comunidad Autónoma han provocado alarma generalizada en el conjunto de la sociedad, y más concretamente en ese importante colectivo de población que por distintas circunstancias de la vida precisan del apoyo, el cariño y la asistencia que terceros les pueden proporcionar, tanto en las residencias de mayores como en centros asistenciales de acogida de día.

Entendemos que existen mecanismos suficientes dentro de nuestra Comunidad y todas las competencias transferidas dentro del Gobierno andaluz para evitar que sucesos de este tipo ocurran en el umbral del siglo XXI.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es el número de inspecciones realizadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Málaga en los últimos cinco años?

¿Cuáles son los resultados obtenidos de dichas inspecciones en dicha provincia?

¿Cuál es el número de denuncias recibidas por presuntas ilegalidades en residencias de mayores en la provincia de Málaga en los últimos cinco años? ¿Cómo se va actuando desde la Junta de Andalucía al respecto en todos y cada uno de los casos?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
Ana María Corredera Quintana.

PLAZAS EXISTENTES EN LAS RESIDENCIAS PARA MAYORES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0008008

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008008, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se ha denunciado por parte de colectivos, asociaciones y organizaciones, y tal y como ha reconocido la propia Consejería de Asuntos Sociales, en Andalucía existe un importante déficit de plazas para atender todas las demandas de las personas mayores que precisan de la atención y el trato especializado de una residencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es el número de plazas demandadas y ofertadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Málaga en los últimos cinco años, indicando año por año?

¿Qué decisión, con carácter de urgencia, piensa acometer la Junta de Andalucía para paliar dicho déficit e incrementar las plazas en dichas residencias en esta provincia?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
Ana María Corredera Quintana.

CENTROS DE ACOGIDA DE DÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0008009

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008009, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de plaza para mayores en residencias de la Junta de Andalucía se viene supliendo con la existencia de centros de acogida de día, pero a nadie se le escapa que estos centros también son insuficientes para cubrir todas las carencias que padece nuestra Comunidad. Entendemos que deben de tomarse medidas con carácter de urgencia para poder garantizar el cuidado y la protección de las personas mayores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es la relación de los centros de día de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, indicando municipio por municipio?

¿Cuáles van a ser las medidas que con carácter de urgencia se van a adoptar desde el Consejo de Gobierno para la creación de nuevos centros de día?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
Ana María Corredera Quintana.

RESIDENCIA PARA MAYORES EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0008010

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008010, relativa a residencia para mayores en la provincia de Granada, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a residencia para mayores en la provincia de Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los lamentables sucesos acontecidos la semana pasada en varias residencias de mayores en nuestra Comunidad Autónoma han provocado alarma generalizada en el conjunto de la sociedad, y más concretamente en ese importante colectivo de población que por distintas circunstancias de la vida precisan del apoyo, el cariño y la asistencia que terceros les pueden proporcionar, tanto en las residencias de mayores como en centros asistenciales de acogida de día.

Entendemos que existen mecanismos suficientes dentro de nuestra Comunidad y todas las competencias transferidas dentro del Gobierno andaluz para evitar que sucesos de este tipo ocurran en el umbral del siglo XXI.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es el número de inspecciones realizadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Granada en los últimos cinco años?

¿Cuáles son los resultados obtenidos de dichas inspecciones en dicha provincia?

¿Cuál es el número de denuncias recibidas por presuntas ilegalidades en residencias de mayores en la provincia de Granada en los últimos cinco años? ¿Cómo se va actuando desde la Junta de Andalucía al respecto en todos y cada uno de los casos?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
Carolina González Vigo.

PLAZAS EXISTENTES EN LAS RESIDENCIAS PARA MAYORES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0008011

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008011, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Granada, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a las plazas existentes en las residencias para mayores de la provincia de Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se ha denunciado por parte de colectivos, asociaciones y organizaciones, y tal y como ha reconocido la propia Consejería de Asuntos Sociales, en Andalucía existe un importante déficit de plazas para atender todas las demandas de las personas mayores que precisan de la atención y el trato especializado de una residencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es el número de plazas demandadas y ofertadas en las residencias para personas mayores de la provincia de Granada en los últimos cinco años, indicando año por año?

¿Qué decisión con carácter de urgencia piensa acometer la Junta de Andalucía para paliar dicho déficit e incrementar las plazas en dichas residencias en esta provincia?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
Carolina González Vigo.

CENTROS DE ACOGIDA DE DÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía
5-99/PE-0008012

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, a tenor de lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Pregunta con ruego de respuesta escrita 5-99/PE-0008012, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Granada, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los centros de acogida de día en la provincia de Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de plaza para mayores en residencias de la Junta de Andalucía se viene supliendo con la existencia de centros de acogida de día, pero a nadie se le escapa que estos centros también son insuficientes para cubrir todas las carencias que padece nuestra Comunidad. Entendemos que deben de tomarse medidas con carácter de urgencia para poder garantizar el cuidado y la protección de las personas mayores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuál es la relación de los centros de día de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada, indicando municipio por municipio?

¿Cuáles van a ser las medidas que con carácter de urgencia se van a adoptar desde el Consejo de Gobierno para la creación de nuevos centros de día?

Parlamento de Andalucía, 31 de agosto de 1999.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
Carolina González Vigo.

3. INFORMACIÓN

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.3 Convocatorias

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA ANTE EL PLENO DE LA CÁMARA

Presentada por el Ilmo. Sr. D. José Caballos Mojeda y diez Diputados más, del G.P. Socialista
5-99/APP-007836

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 5-99/APP-007836, del Consejero de Educación y Ciencia ante el Pleno, a fin de informar sobre el inicio del curso escolar 1999-2000 en enseñanzas no universitarias en Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Caballos Mojeda, Dña. Adoración Quesada Bravo, D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Aurora Atoche Navarro, Dña. Hortensia Gutiérrez del Álamo Llodra, D. Juan Torres Morales, Dña. Juana María Lasry Hernández, D. Francisco Sánchez Moreno, D. Francisco José Álvarez de la Chica, D. Juan Carlos Pérez Navas y D. Bernardo Bueno Beltrán, del G.P. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA ANTE EL PLENO DE LA CÁMARA

A petición propia
5-99/APP-007840

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 5-99/APP-007840, del Consejero de Educación y Ciencia ante el Pleno, a petición propia, a fin de informar sobre la programación del curso 1999/2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA ANTE EL PLENO DE LA CÁMARA

A petición propia
5-99/APP-007841

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 5-99/APP-007841, del Consejero de Educación y Ciencia ante el Pleno, a petición propia, a fin de informar sobre la propuesta presentada para un acuerdo por la educación en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ANTE EL PLENO DE LA CÁMARA

**Presentada por el Ilmo. Sr. D. José Caballos Mojeda y
diez Diputados más, del G.P. Socialista**
5-99/APP-007951

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 5-99/APP-007951, del Consejero de Obras Públicas y Transportes ante el Pleno, a fin de informar de las políticas del Gobierno andaluz sobre la ordenación del territorio que contribuyen a la articulación, vertebración y el equilibrio territorial de Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Caballos Mojeda, D. David Javier García Ostos, D. Francisco José Álvarez de la Chica, D. José Asenjo Díaz, Dña. María del Carmen Ortiz Rivas, Dña. María Dolores Reyes Ramos, Dña. María José Calderón Caballero, D. Pedro Rodríguez Borbolla y Camoyán, D. Antonio Guinea de Toro, D. Francisco Sánchez Moreno y D. Manuel Gracia Navarro, del G.P. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA ANTE EL PLENO DE LA CÁMARA

**Presentada por el Ilmo. Sr. D. José Caballos Mojeda y
diez Diputados más, del G.P. Socialista**
5-99/APP-007952

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 5-99/APP-007952, del Consejero de Agricultura y Pesca ante el Pleno, a fin de explicar el alcance de las negociaciones de la Comisión Europea con terceros países del norte de África productores de fruta y hortaliza y flor cortada, y la repercusión que en el sector agrario específico puedan tener esas negociaciones, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Caballos Mojeda, D. Juan Torres Morales, D. Francisco Pérez Conchillo, Dña. Juana María Lasry Hernández, D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Aurora Atoche Navarro, Dña. Hortensia Gutiérrez del Álamo Llodra, Dña. Evangelina Naranjo Márquez, D. José Ramón Pozuelo Borrego, Dña. María Isabel Ostos Ostos y D. Manuel Francisco Castillo García, del G.P. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE ANTE EL PLENO DE LA CÁMARA

**Presentada por el Ilmo. Sr. D. José Caballos Mojeda y
diez Diputados más, del G.P. Socialista**
5-99/APP-007953

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 5-99/APP-007953, del Consejero de Medio Ambiente ante el Pleno, a fin de informar de la gestión de los residuos peligrosos en Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. D. José Caballos Mojeda, Dña. María del Carmen Ortiz Rivas, D. Francisco Sánchez Moreno, D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Aurora Atoche Navarro, D. Juan Torres Morales, Dña. Hortensia Gutiérrez del Álamo Llodra, D. Francisco Pérez Conchillo, Dña. María José Calderón Caballero, Dña. María del Mar Román Martínez y D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, del G.P. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN ANTE EL PLENO DE LA CÁMARA

***Presentada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello y
diez Diputados más, del G.P. Popular de Andalucía***
5-99/APP-008100

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1999, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia 5-99/APP-008100, del Consejero de Educación ante el Pleno, a fin de dar cuenta de las negociaciones con los sindicatos de enseñanza y de las huelgas previstas, en el sector durante el mes de septiembre, presentada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Sanz Cabello, Dña. María José García-Pelayo Jurado, D. Rafael Salas Machuca, D. Juan Ramón Casero Domínguez, D. Salvador Fuentes Lopera, Dña. María Dolores Núñez García, D. Aurelio Romero Girón, D. Matías Conde Vázquez, D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña, D. José M. Gómez-Angulo Giner y D. José Guillermo García Trenado, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

3.5 Instituciones y órganos con vinculación parlamentaria

3.5.2 Defensor del Pueblo Andaluz

DECLARACIÓN DE ACTITUD ENTORPECEDORA DEL ALCALDE DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

***Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz
de 30 de agosto de 1999***

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

La Institución del Defensor del Pueblo Andaluz viene tramitando el expediente de *queja* 98/3486, por la pretensión del reclamante, en nombre de la comisión gestora de una asociación de vecinos, de que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) inscriba en el inventario de bienes de esa Corporación Local (de acuerdo con el art. 17 y ss. del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales) los bienes recepcionados en febrero de 1994 en la urbanización donde tiene su residencia. En el curso de las investigaciones de-

sarrolladas con motivo del citado expediente, se ha procedido a solicitar la colaboración del *Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)*, al objeto de obtener la información necesaria para la aclaración del asunto planteado en dicha queja.

Ante la falta de colaboración mostrada por la citada autoridad y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 18.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, y 23.3 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz ha dictado la siguiente resolución dirigida al *Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)*:

“Con fecha 26 de octubre de 1998, esta Institución admitió a trámite la queja referenciada solicitando formalmente ante VI el informe escrito necesario para la investigación del asunto planteado en la citada queja.

Este escrito no obtuvo la información solicitada, por lo que esta Institución se ha visto obligada a requerir en dos ocasiones dicha información, mediante peticiones realizadas con fechas 30 de diciembre de 1998 y 22 de marzo de 1999. Como quiera que tampoco se obtuvo respuesta, con fecha 21 de mayo de 1999 se dirigió a VI nuevo escrito en el que se indicaba expresamente:

«Ante tal situación, resulta oportuno recordar –como ya se le hacía saber en anteriores escritos– que el artículo 19.1 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz, señala que los poderes públicos están obligados ‘a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor el Pueblo Andaluz en su investigaciones e inspecciones’, del mismo modo que el artículo 18.1 obliga a que ‘en el plazo máximo de quince días se remita informe escrito’».

Junto a este *recordatorio* del deber de colaboración de los poderes públicos y de los procedimientos de tramitación de los expedientes de queja, esta Institución significaba textualmente en el mismo escrito:

«Este Comisionado del Parlamento ha valorado la situación en la que se encuentra la tramitación del expediente de queja y considera oportuno dirigir a VI *advertencia* formal de que su falta de colaboración podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe anual o especial, en su caso, al Parlamento de Andalucía, según determina el artículo 18.2 de nuestra Ley reguladora».

Por todo ello, y dado que esta Institución no puede realizar otras actuaciones, con esta fecha procedemos, al amparo del artículo 29, apartado 2, de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, a *incluir* la presente queja en el Informe Anual al Parlamento de Andalucía, destacándola en la sección correspondiente del mismo y mencionando expresamente la falta de colaboración de esa Corporación municipal para con esta Institución en sus investigaciones e inspecciones.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, este Comisionado del Parlamento procede a *declarar la actitud entorpecedora* de VI a la labor de investigación de esta Institución en el curso de la queja indicada, destacando dicha declaración en el Informe Anual al Parlamento de Andalucía.

En Sevilla, a 30 de agosto de 1999.
El Defensor del Pueblo Andaluz,
José Chamizo de la Rubia.

HOJA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre.....

Domicilio.....

Teléfono..... Ciudad

Distrito Postal..... D.N.I./N.I.F.

Deseo suscribirme al: ☐ Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía (Plenos y Comisiones)
☐ Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
☐ Diario de Sesiones (Plenos y Comisiones) y Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día _____ de _____
de 19 ____ hasta el 31 de diciembre de 19 ____

Con fecha _____ de _____ de 19 ____ les envío por:

- ☐ giro postal
☐ talón nominativo

la cantidad depesetas.

.....a de de.....

Firmado

Precios:

Suscripción anual año 1999

- ☐ DSPA: 10.000 ptas. IVA incluido
☐ BOPA: 10.000 ptas. IVA incluido
☐ DSPA (Plenos y Comisiones) y BOPA: 16.000 ptas. IVA incluido
☐ Precio por ejemplar (cada fascículo): 350 ptas. IVA incluido

Pedidos: Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.

C/ Parlamento s/n. Teléfonos: 95/459 21 00

Forma de Pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Parlamento de Andalucía.

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. Si la solicitud de alta se realizase comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el trimestre o semestre que reste.

2. El envío de los ejemplares se efectuará cuando el interesado haya cumplimentado debidamente la hoja de suscripción y haya abonado el importe total.

3. El plazo de suscripción finalizará el 31 de diciembre de cada año.

4. El interesado que no renueve la suscripción será dado de baja hasta tanto no cumplimente la nueva suscripción y abone el importe correspondiente.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

**CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA
ANDALUCÍA
REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE
ANDALUCÍA**

PVP: 1.500 ptas.

(Agotado)

**LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS
ASPECTOS JURÍDICOS Y PERSPECTIVAS
POLÍTICAS**

Parlamento Vasco
Parlamento de Cataluña
Parlamento de Galicia
Parlamento de Andalucía

PVP: 3.700 ptas.

**REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE
ANDALUCÍA**

PVP: 1.000 ptas.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

PVP: 500 ptas.

LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823

(Edición facsímil)

Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

PVP: 1.500 ptas.

**JORNADAS DE DEBATE SOBRE REFORMA DE
LOS REGLAMENTOS PARLAMENTARIOS**

PVP: 1.500

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Agustín Ruiz Robledo

PVP: 2.000 ptas.

PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCÍA

Juan Cano Bueso (Ed.)

PVP: 2.000 ptas.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

(Edición a cargo de Manuel José Terol Becerra y
José María Morales Arroyo)

PVP: 1.000 ptas.

ELECCIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS

PVP: 1.300 ptas.

Pedidos: Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.
C/ Parlamento s/n
41009 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Parlamento de Andalucía
Todas las publicaciones llevan incluido el 4% de IVA



PAPPEL RECICLADO